

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Internacional de Andalucía		Oficina de Estudios de Posgrado	41015548
NIVEL		DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	
Máster		Máster Universitario en Patrimonio Musical	
RAMA DE CONOCIMIENTO			
Artes y Humanidades			
CONJUNTO		CONVENIO	
Nacional		Convenio	
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Granada		Escuela de Posgrado	18013411
Universidad de Oviedo		Facultad de Filosofía y Letras (OVIEDO)	33024393
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
María Rodríguez Martínez		Directora del Área de Ordenación Académica	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		28850528H	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Juan Manuel Suárez Japón		Rector Universidad Internacional de Andalucía	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		75295103A	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Juan Manuel Suárez Japón		Rector Universidad Internacional de Andalucía	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		75295103A	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Calle Américo Vespucio nº 2		41092	Sevilla
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
rector@unia.es		Sevilla	646517103
			FAX
			954462288

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Sevilla, a ___ de _____ de 2011
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Patrimonio Musical	Nacional		Ver anexos. Apartado 1.

LISTADO DE ESPECIALIDADES			
Investigación			
Gestión			
Interpretación			
Enseñanza			
Circulación y recepción del Patrimonio Musical en la España Contemporánea			
RAMA	ISCED 1	ISCED 2	
Artes y Humanidades	Música y artes del espectáculo		
HABILITA PARA PROF. REG.	PROFESIÓN REGULADA	RESOLUCIÓN	
No			
NORMA	AGENCIA EVALUADORA	UNIVERSIDAD SOLICITANTE	
	Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)	Universidad Internacional de Andalucía	

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
063	Universidad Internacional de Andalucía
008	Universidad de Granada
013	Universidad de Oviedo

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES
No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		10
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
20	20	10

LISTADO DE ESPECIALIDADES	
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

1.3. Universidad Internacional de Andalucía

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS

CÓDIGO	CENTRO
41015548	Oficina de Estudios de Posgrado

1.3.2. Oficina de Estudios de Posgrado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
No	Si	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
45	45	
TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	0.0	0.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.unia.es/images/stories/sgeneral/reglamento_de_rgimen_acadmico.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Granada

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
18013411	Escuela de Posgrado

1.3.2. Escuela de Posgrado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
No	Si	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
45	45	
TIEMPO COMPLETO		

	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	0.0	0.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/ugr/normaspermanencia		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Oviedo

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
33024393	Facultad de Filosofía y Letras (OVIEDO)

1.3.2. Facultad de Filosofía y Letras (OVIEDO)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
No	Si	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
45	45	
TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	0.0	0.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uniovi.com/web/uniovi/estudiantes/secretaria/normativa/normadestacadaestudiantes/permanencia		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver anexos, apartado 2.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CG2 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
CG3 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones óptimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
CG4 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que, en gran medida, habrá de ser autodirigido o autónomo
CG5 - Adquirir una formación avanzada en los ámbitos de la investigación, la gestión, la interpretación y la Enseñanza musicales que permita al alumnado reconocer y ampliar sus capacidades e inquietudes, y atender a las exigencias Máster en Patrimonio Musical de calidad del entorno académico y profesional.
CG6 - A partir de un razonamiento estratégico, fijar objetivos y priorizarlos en función de criterios profesionales, y ser capaz de evaluar los procesos y resultados.
CG7 - Seleccionar y clasificar las diferentes fuentes relacionadas con la investigación, la gestión, la interpretación y la Enseñanza musicales, a partir de las cuales obtener información relevante y fiable, y consolidar la capacidad de análisis e interpretación de la misma.
CG8 - Adquirir la capacidad de juicio crítico que le permita tender a la mejora e innovación en los procesos y los resultados, teniendo como meta la consecución de la excelencia.
CG9 - Reconocer, tanto en la investigación como en la interpretación, la gestión y la Enseñanza musicales, el valor cultural de la música y del discurso ideológico que se conforma en torno a ella, de forma que en los estudios y tareas profesionales se atienda a los valores relacionados con los derechos fundamentales, la paz, la igualdad y la convivencia, así como en la integración y desarrollo de personas con discapacidad.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CD1 - Identificar los diferentes marcos teóricos y metodológicos, así como las líneas de investigación, desde los que se puede abordar el estudio de los diferentes ámbitos del Patrimonio musical español y latinoamericano
CD2 - Reconocer las diferentes etapas de un trabajo de investigación y las acciones más adecuadas para llevar a cabo cada una de ellas.
CD3 - Conocer el entorno profesional ligado al periodismo y la programación musical en los ámbito de la empresa privada y las instituciones públicas.

CD4 - Conocer los principios básicos de la programación musical aplicados a los diferentes formatos de los medios de comunicación audiovisuales y a los distintos principios de organización de las temporadas de orquestas, teatros y auditorios
CD5 - Profundizar en la problemática de la interpretación musical y el repertorio español y latinoamericano de distintos períodos históricos.
CD6 - Conocer los fundamentos de la enseñanza musical, su estructuración y aplicación en la enseñanza de régimen general y en las enseñanzas artísticas así como el relevante protagonismo que en la misma ha de tener el Patrimonio Musical.
CD7 - Reconocer la importancia de manifestaciones culturales propias de Andalucía, como el Flamenco o el Patrimonio Musical de Al-Andalus, y en la Cornisa Cantábrica y singularmente en Asturias, estudiando su rico folklore musical y los más singulares monumentos de su herencia artístico-musical.
CP1 - Definir, acotar y desarrollar temas de investigación musicológica pertinentes mediante metodologías adecuadas y actualizadas
CP2 - Desarrollar una actitud positiva para el trabajo interdisciplinar aplicado a la investigación, la gestión, la interpretación y la Enseñanza musicales del Patrimonio Musical, junto con una sólida capacidad para transferir los resultados de la misma en función de la intención, la audiencia y la situación
CP3 - Utilizar los recursos necesarios y desarrollar las acciones adecuadas al entorno profesional del periodismo y la programación musical en empresas y entidades públicas y privadas.
CP4 - Adquirir solvencia en la gestión, organización y difusión de actividades musicales, sabiendo aprovechar las oportunidades que ofrecen, en cada momento, las políticas culturales en sus diferentes ámbitos de influencia
CP5 - Interpretar correctamente en otros idiomas documentos y resultados de investigaciones o estudios musicológicos
CP6 - Realizar presentaciones de carácter oral y escrito con rigor científico.
CP7 - Utilizar los diferentes recursos que ofrecen los medios de comunicación masiva y las nuevas tecnologías para el acceso y tratamiento de la información relacionada con la música.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver anexos. Apartado 3.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

Se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007:v Para acceder a las enseñanzas oficiales de máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.v

Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.**CRITERIOS DE ADMISIÓN**

Acceso generalEn general, se aplicarán aquellos criterios y procedimientos que establezcan la Universidad de Granada y la UNIA para los diferentes Másteres. En particular, los aspirantes a cursar el Máster deberán estar en posesión de alguno de los Títulos de Graduado y/o Licenciado requeridos para acceder a este Máster (ver vías de acceso), destacando fundamentalmente los Graduados y Licenciados en Historia y Ciencias de la Música y los Graduados y Titulados Superiores de Música de Conservatorio

en cualesquiera de sus denominaciones. Por otra parte, la Comisión de Doctorado de la UNIA resolverá, con carácter previo a la preinscripción, sobre las posibilidades de acceso singulares, y el Presidente de la Comisión de Doctorado resolverá igualmente acerca de la admisión de solicitudes de aspirantes con titulación obtenida en el extranjero. Las solicitudes recibidas serán valoradas por una comisión nombrada a tal efecto entre los doctores que imparten docencia en el programa de doctorado, atendiendo a criterios científicos y académicos. Criterios de selección y admisión

- 1) Valoración del expediente académico del currículum del pregrado de los solicitantes con un peso del 70% de la puntuación global.
- 2) Valoración de los méritos curriculares específicos de los solicitantes que tengan que ver con los estudios Musicales, tanto de Musicología como de Conservatorio (cursos, congresos, publicaciones, conciertos, etc.) con un peso del 25% de la puntuación global.
- 3) Valoración de otros méritos curriculares con un peso del 5% de la puntuación global.

VÍAS DE ACCESO

Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones de acuerdo a normativas anteriores al RD 1393/2007: TITULACIONES PRIORITARIAS: GRADUADO O LICENCIADO EN HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA LICENCIADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA (HISTORIA DEL ARTE-MUSICOLOGÍA) GRADUADO O TITULADO DE PROFESOR SUPERIOR DE MÚSICA (CONSERVATORIOS) TITULACIONES AFINES: (En el supuesto de que haya plazas disponibles) LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE LICENCIADO EN HISTORIA LICENCIADO EN FILOLOGÍA LICENCIADO EN HUMANIDADES LICENCIADO EN FILOSOFÍA

La Universidad de Granada y la Universidad Internacional de Andalucía forman parte del Distrito Único Andaluz, a los efectos del acceso de los estudiantes a las titulaciones correspondientes. La fijación del Distrito Único Andaluz se regula en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, de Universidades Andaluzas (BOJA nº 14 de 16 de enero de 2004). Es, por tanto, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía la que fija las vías y los procedimientos de acceso a las universidades de nuestra Comunidad Autónoma. Esta normativa se completa con la siguiente que, en cualquier caso, deberá ajustarse a la actual regulación de los títulos de grado y posgrado: v Reglamente General sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos de la Universidad de Granada, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1996. Recogidas las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de abril de 1997 y en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2001. v Reglamente de Estudios de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el día 17 de octubre de 2007. El perfil de ingreso recomendado para el prospectivo estudiante del Master en Patrimonio Musical es el siguiente:· Capacidades: conocimiento del lenguaje musical, competencia auditiva, formación humanística y capacidad crítica.· Intereses: gestión musical, enseñanza de la música, crítica musical, patrimonio musical e investigación musicológica.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Por parte de la Facultad de Filosofía y Letras, el *Máster en Patrimonio Musical* contará, en este apartado, con las siguientes acciones:

1. Publicación anual, en CD y *on line* , de una Guía Docente específica de cada Máster, con toda la información pertinente sobre asignaturas y planes docentes del curso académico en cuestión.
2. Jornada de recepción, donde se explicarán y se atenderán las consultas de los/las nuevos/as alumnos/as relacionadas con:
 - a) Organización e infraestructuras de la Facultad.
 - b) Ubicación y forma de acceso a las fondos de la Biblioteca del Campus.
 - c) Organización de los estudios del *Máster en Patrimonio Musical*.
3. Plan de acción tutorial, cuyos objetivos serán:
 - a) Motivar y guiar al alumnado para obtener un máximo aprovechamiento de los recursos de todo tipo puestos a su disposición por la Facultad y la Universidad.
 - b) Orientar al alumnado en temas vinculados al plan de estudios, becas, ayudas, prácticas externas, oportunidades de formación, actividades complementarias, etc.
 - c) Promover espacios de reflexión relacionados con estrategias de investigación, orientación profesional e inserción laboral.

Estas acciones se realizarán contando con:

- El coordinador responsable del Máster en la Universidad de Oviedo, el cual estará en contacto permanente con los alumnos y profesores del mismo. Además, realizará semestralmente una encuesta interna a los alumnos que permita obtener información pertinente para llevar a cabo acciones de mejora en futuras ediciones del Máster.
- La Comisión de seguimiento y orientación del Máster en la Universidad de Oviedo, con la presencia de dos profesores coordinadores y dos estudiantes, para abordar de forma inicial y directa las cuestiones académicas y los diversos problemas que puedan surgir a lo largo del curso.
- Tutorías grupales que, para orientar sobre el desarrollo de las diversas actividades que el alumnado debe realizar en cada asignatura, establezca la guía docente de la misma.
- Tutorías individualizadas que, para mejorar el aprovechamiento de cada asignatura, solicite el alumnado cuando lo considere oportuno, dentro de los horarios prefijados al efecto.
- Tutorías individualizadas de prácticas externas, por un tutor o tutora de la universidad y un tutor o tutora de la empresa o institución en la que se realicen, que estarán en contacto entre sí.

- Tutorías individualizadas para la realización del Trabajo de Fin de Máster.

Es necesario recordar que la Universidad de Oviedo cuenta con un Centro de Orientación e Información al Estudiante (COIE), con el fin de apoyar y orientar a todos los estudiantes que cursen estudios en esta institución. Su dirección electrónica es la siguiente: <http://www.uniovi.es/COIE/>.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
--------	--------

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
--------	--------

Adjuntar Título Propio

Ver anexos. Apartado 4.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
--------	--------

Artículo 27. Reconocimiento de créditos en Estudios Oficiales

- Según el Real Decreto 1393/2007, y a efectos de este Reglamento, se entiende por reconocimiento la aceptación por la Universidad Internacional de Andalucía de los créditos que, habiendo sido obtenidos en una titulación oficial de Máster Universitario, o en titulaciones oficiales de segundo o tercer ciclo de ordenaciones universitarias anteriores, en ésta u otra universidad, son computadas a efectos de la obtención de un título oficial de Máster.
- Podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas, cursos, seminarios o materias que tengan un contenido y carga lectiva mayor o igual a las ofrecidas por el título oficial de Máster, siempre que hayan sido cursadas en programas nacionales o internacionales de Doctorado o Máster Oficial.
- También podrán ser objeto de reconocimiento los créditos procedentes de Títulos propios de Máster de la Universidad Internacional de Andalucía que la Comisión de Postgrado considere vinculados a un máster universitario de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 y al Real Decreto 56/2005.
- Podrán ser igualmente reconocidas las asignaturas, cursos, seminarios o materias

cursadas en el segundo ciclo de los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos oficiales de carácter nacional y validez en todo el territorio nacional, conforme al Real Decreto 1497/1987.

5. El número de créditos asignado será el mismo que en el plan de estudios del Máster Oficial contenga la asignatura, materia, curso o seminario por el que se pretenda reconocimiento, no pudiendo usarse el excedente parcial de carga lectiva o créditos de origen en reconocimiento de otras asignaturas.

6. Con carácter general se establece un límite máximo de treinta créditos.

7. No podrán computarse a estos efectos asignaturas o créditos que pertenezcan a Titulaciones o estudios necesarios para acceder a aquellos que se pretenden convalidar, aunque excediesen de los mínimos necesarios exigidos para la obtención de la Titulación.

8. Puesto que el trabajo final, tanto de grado como de máster universitario, está orientado hacia la evaluación de las competencias asociadas al título oficial, no podrá ser en ningún caso objeto de reconocimiento.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, de 27 de noviembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos y de adaptación.

Exposición de motivos

La construcción del Espacio Europeo de Educación Superior iniciado con la declaración de Bolonia y puesto en marcha por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que prevé una nueva estructura de las enseñanzas, se concreta en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

El Real Decreto 1393/2007 regula un cambio en la estructura y organización de las enseñanzas y plantea, entre otros, dos objetivos fundamentales de los planes de estudio: La adquisición de competencias y el fomento de la movilidad de los estudiantes, para lo cual “resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante”.

El citado real decreto, con el fin de hacer efectivo el objetivo de la movilidad, establece en el artículo 6.1 que “las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos”; asimismo, contempla que, en la memoria de solicitud de verificación de los títulos oficiales, se incluya ese sistema de reconocimiento y acumulación de créditos y el procedimiento de adaptación de los estudiantes de estudios existentes al nuevo plan de estudios. La Universidad de Oviedo elabora el presente Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos y de adaptación en desarrollo del mandato normativo descrito.

En este Reglamento se establece la regulación por la que se podrá obtener el reconocimiento, transferencia y adaptación, que, además de reconocer asignaturas de títulos oficiales, incorpora la validación de la experiencia laboral o profesional a efectos académicos, de asignaturas de Ciclos Formativos de Grado Superior, tal como establece el artículo 36.d) y e) de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y la anotación en el expediente del estudiante de todos los créditos superados en enseñanzas oficiales que no se hayan concluido, con el objetivo de que en un único documento se reflejen todas las competencias adquiridas por el estudiante.

El Reglamento contempla, asimismo, los procedimientos que han de guiar la tramitación de los reconocimientos, transferencias y adaptaciones de los estudiantes y los órganos competentes para resolver, mediante las Comisiones Técnicas de Reconocimiento de Créditos de los Centros con capacidad resolutoria y la Comisión General de Reconocimiento de Créditos de la Universidad que elevará la propuesta de resolución de los recursos al Rector, con el fin de adecuar los órganos a las previsiones contempladas en los estatutos de la Universidad de Oviedo.

Finalmente, se debe tener en cuenta que, a fin de facilitar la comprensión para los interesados, el Reglamento reduce a tres los conceptos que conforman el sistema: reconocimiento, transferencia y adaptación. Resulta claro el ámbito de la transferencia de créditos y la adaptación de estudios, y procede poner de manifiesto que en el reconocimiento se engloban el resto de situaciones que supongan la anotación de créditos en el expediente de un alumno con independencia de su procedencia. Esto es, se incluyen las convalidaciones que se contemplan en normas estatales (convalidaciones de estudios extranjeros, de otras enseñanzas de educación superior, etc.), los créditos procedentes de los mismos o distintos títulos oficiales españoles, las actividades académicas realizadas al margen de las enseñanzas oficiales y cualesquiera otros que sean susceptibles de consignarse en el expediente.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.—Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto regular el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de acuerdo a los criterios generales que sobre el particular se establecen en el Real Decreto 1393/2007. Asimismo, este reglamento establece las condiciones y el procedimiento de gestión de los expedientes de reconocimiento y transferencia por los correspondientes centros gestores universitarios.

El reglamento incluye además el procedimiento de adaptación al nuevo plan de estudios de las asignaturas superadas en los estudios conforme a anteriores ordenaciones.

Artículo 2.—Definiciones.

A los efectos previstos en este reglamento, se entiende por:

— Reconocimiento: La aceptación por la Universidad de Oviedo de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, o procedentes de Ciclos Formativos, actividades académicas o validación de experiencia laboral o profesional, son computados en otras enseñanzas a efectos de la obtención de un título oficial.

— Transferencia de créditos: La anotación, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

— Adaptación: El proceso administrativo mediante el cual las asignaturas cursadas y superadas en el plan antiguo de un estudio de la Universidad de Oviedo —previo a la regulación del Real Decreto 1393/2007— se reconocen en el nuevo plan del estudio que lo sustituye.

Artículo 3.—Ámbito de aplicación.

Las disposiciones contenidas en este reglamento serán de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales impartidas por la Universidad de Oviedo de Grado y Máster, previstas en el Real Decreto 1393/2007, y las establecidas en el Catálogo de títulos universitarios oficiales vigente.

CAPÍTULO II

Reglas para el reconocimiento, transferencia y adaptación de créditos

Artículo 4.—Reglas básicas de reconocimiento.

1. Se podrá obtener reconocimiento académico de créditos o asignaturas por alguno de los siguientes apartados:

- a) Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.
- b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
- c) El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes asignaturas superadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien que tengan carácter transversal.

d) Por créditos procedentes de títulos oficiales de educación superior obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros.

e) Hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado, por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

f) Por validación de la experiencia profesional y laboral.

g) Por asignaturas de Ciclos Formativos de Grado Superior o de otras enseñanzas conforme regule el Gobierno.

2. El Trabajo Fin de Grado y el Trabajo Fin de Máster no serán reconocibles al estar orientados a la evaluación de competencias asociadas a los títulos respectivos.

Artículo 5.—Unidad básica de reconocimiento.

La unidad básica de reconocimiento será el crédito, excepto para los apartados f) y g) del artículo anterior que será la asignatura.

Artículo 6.—Regla básica de transferencia de créditos.

Se incluirán en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

La anotación en los documentos académicos oficiales únicamente tiene efectos informativos y en ningún caso se computarán para la obtención del título al que se incorporan.

Artículo 7.—Reglas básicas de adaptación.

1. Las asignaturas superadas en un plan de estudios de la Universidad de Oviedo que se extingue gradualmente por la implantación del correspondiente título propuesto, se adaptarán conforme a la tabla prevista en el plan de estudios del Título de Grado o Máster correspondiente.

Los órganos de gobierno de la Universidad de Oviedo competentes en la materia podrán adoptar acuerdos dirigidos a introducir mecanismos de corrección en las adaptaciones de los planes de estudios.

2. La unidad básica de adaptación será la asignatura.

CAPÍTULO III

Procedimiento de reconocimiento, transferencia y adaptación de créditos

Artículo 8.—Procedimiento de reconocimiento.

1. El procedimiento de reconocimiento de créditos se iniciará siempre a instancia del interesado y será requisito imprescindible estar admitido en los correspondientes estudios.
 2. Se procederá al reconocimiento de oficio de los créditos correspondientes a asignaturas de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de la titulación de destino.
 3. Podrán reconocerse los créditos superados como obligatorios y optativos en otra titulación teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas superadas previamente por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o que tengan carácter transversal.
 4. Estudiadas las competencias adquiridas con los créditos reconocidos, la resolución de reconocimiento deberá incluir, en su caso, el conjunto de asignaturas de formación básica, obligatoria u optativa de la titulación de destino que no pueden ser cursadas por el alumno. Serán susceptibles de pertenecer a ese conjunto aquellas asignaturas en las cuales la identidad de contenidos, competencias y carga lectiva tenga una equivalencia de al menos el 75%. El resto de asignaturas ofertadas en la titulación de destino podrán ser cursadas hasta completar el mínimo de créditos exigido. En los casos de desestimación, deberá ser motivada.
 5. Corresponde a los Departamentos universitarios la elaboración y la actualización de tablas de reconocimiento entre asignaturas de formación básica, obligatorias y optativas de las diferentes titulaciones de la Universidad de Oviedo, que se someterán a la aprobación de la Comisión General de Reconocimiento de Créditos (CGRC). La Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro (CTRC) podrá incluir alguna de ellas en la lista de asignaturas que el alumno no puede cursar para completar su formación.
 6. La CTRC mantendrá actualizado y público un registro histórico respecto a los acuerdos adoptados, de tal manera que, siempre y cuando una decisión sobre las mismas asignaturas de los mismos estudios de procedencia se haya mantenido en más de dos ocasiones, será susceptible de ser aplicada en lo sucesivo, salvo resolución en contra de la Comisión General de Reconocimiento de Créditos.
- Estas tablas podrán incluir asignaturas cursadas en estudios de otras Universidades.

Artículo 9.—Procedimiento de transferencia.

1. Se procederá a incluir de oficio en el expediente académico la totalidad de los créditos obtenidos por los estudiantes procedentes de otras enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.
2. La transferencia de créditos requiere la acreditación del expediente académico correspondiente y se realizará con posterioridad a la verificación de que los créditos superados no han sido reconocidos.

Artículo 10.—Procedimiento de adaptaciones.

1. El procedimiento de adaptación se iniciará siempre a instancia del interesado.

2. Se procederá a la adaptación de las asignaturas superadas en el plan de origen por las correspondientes de la titulación de destino previstas en la tabla de adaptación.

3. La resolución de adaptaciones deberá incluir el conjunto de asignaturas superadas en la titulación de origen y las equivalentes de destino, y serán motivados los casos de desestimación.

CAPÍTULO IV

Órganos competentes para el reconocimiento, transferencia y adaptación

Artículo 11.—Comisión General de Reconocimiento de Créditos (CGRC).

1. En la Universidad de Oviedo se constituirá una Comisión General de Reconocimiento de Créditos presidida por el Rector, o persona en quien delegue, y de la que formará parte un miembro de la Comisión Técnica de Reconocimiento de cada Centro, actuando como Secretario, con voz y sin voto, el Jefe de Servicio de Gestión de Estudiantes y Empleo.

2. Será competencia de la Comisión General de Reconocimiento de Créditos elevar propuesta de resolución de los recursos de alzada al Rector, contra los acuerdos de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro en materia de reconocimiento, transferencia y adaptación de créditos.

3. La Comisión General de Reconocimiento de Créditos se reunirá en sesión ordinaria una vez por curso académico, y en sesión extraordinaria cuando la convoque el Presidente por propia iniciativa o a iniciativa de un tercio de los miembros de la Comisión.

Artículo 12.—Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos de Centro (CTRC).

1. En cada Centro universitario se constituirá una Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos que será la responsable de la resolución de las solicitudes. Contra la resolución de esta Comisión cabe recurso de alzada ante el Rector.

2. Será competencia de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Centro la resolución en materia de reconocimiento, transferencia y adaptación de créditos y asignaturas respecto de las titulaciones que imparte.

3. La Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez por cada curso académico, y en sesión extraordinaria cuando la convoque el Presidente por propia iniciativa o a iniciativa de un tercio de los miembros de la Comisión.

Artículo 13.—Composición de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro.

1. La Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro estará formada por:

Presidente: El Decano/Director del Centro o miembro del equipo directivo en quien delegue expresamente.

Secretario: El Administrador del Centro o el Jefe de Sección de Estudiantes del Campus, en su caso, que actuará con voz y sin voto.

Tres vocales: Profesores universitarios funcionarios o con contrato indefinido pertenecientes a diferentes Áreas de Conocimiento. Los vocales pertenecerán al menos a dos departamentos distintos que tengan asignada docencia en asignaturas básicas y obligatorias de la/s titulación/es del Centro, excepto en el caso de que un único Departamento imparta todas las asignaturas básicas y obligatorias de las titulaciones del Centro. Los vocales serán elegidos mediante sufragio por y entre los profesores miembros de la Junta de Centro.

Un vocal: Alumno, matriculado en estudios de Grado o Máster impartidos en el Centro, miembro de la Junta de Centro que actuará con voz y sin voto. El vocal será elegido mediante sufragio por y entre los alumnos miembros de la Junta de Centro.

2. La duración del mandato de los miembros de la Comisión será de cuatro cursos académicos, excepto para el vocal alumno que será de dos cursos.

3. La Comisión podrá recabar los informes o el asesoramiento técnico de los Departamentos que considere necesarios con el fin de resolver las solicitudes presentadas.

CAPÍTULO V

Inclusión de créditos en el expediente

Artículo 14.—Anotación de los créditos en el expediente.

1. En los procesos de reconocimiento de créditos las asignaturas reconocidas pasarán a consignarse en el nuevo expediente del estudiante con la denominación, el número de créditos y convocatorias y la calificación obtenida en el expediente de origen. No obstante, en el caso de asignaturas de Ciclos Formativos se realizará la media ponderada de calificaciones y convocatorias cuando se reconozcan varias asignaturas de origen por una o varias de destino.

2. En los procesos de transferencia de créditos, estos se anotarán en el expediente académico del estudiante con la denominación, la tipología, el número de créditos y convocatorias y la calificación obtenida en el expediente de origen, y, en su caso, indicando la universidad y los estudios en los que se cursó.

3. En los procesos de adaptaciones las asignaturas pasarán a consignarse en el nuevo expediente del estudiante con la convocatoria y la calificación obtenida en el expediente de origen y la denominación, la tipología y el número de créditos de la asignatura de destino. Cuando se reconozcan varias asignaturas de origen por una o varias de destino se realizará la media ponderada de calificaciones y convocatorias.

4. En los procesos previstos en los puntos 1 y 3 de este artículo, cuando no dispongan de calificación se hará constar APTO y no contabilizarán a efectos de ponderación de expediente.

Disposición adicional primera. Asignaturas consideradas superadas

Las asignaturas reconocidas y adaptadas se considerarán superadas a todos los efectos y, por tanto, no susceptibles de nuevo examen.

Disposición adicional segunda. Regulación de actividades del artículo 4.1.e)

La Universidad de Oviedo regulará, mediante resolución del órgano competente, el tipo de actividades universitarias previstas en el artículo 4.1.e) susceptibles de ser reconocidas.

Disposición adicional tercera. Precios públicos

El Decreto de precios públicos del curso académico correspondiente establecerá, en su caso, los importes a abonar por el estudiante en los procedimientos regulados en el presente Reglamento.

Disposición transitoria. Pervivencia normativa para estudios de normativas anteriores

Los criterios generales y procedimientos en materia de convalidación y adaptación entre estudios universitarios oficiales anteriores a los regulados por el Real Decreto 1393/2007, cursados en centros académicos españoles y extranjeros, seguirán rigiéndose por la normativa correspondiente.

Disposición derogatoria. Derogación normativa

Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente reglamento.

Disposición final primera. Título competencial

Este reglamento se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1. del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que atribuye a las universidades la competencia de elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo e interpretación

Corresponde al Vicerrector de Estudiantes y Empleo el desarrollo y la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de este reglamento.

Disposición final tercera. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y será de aplicación a partir del curso académico 2009-2010.

El presente Reglamento ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo en su sesión de 27 de noviembre de 2008 de lo que como Secretario General doy fe.

En Oviedo, a 27 de noviembre de 2008.—El Secretario General.—24.439

Artículo 8. Reconocimiento en el Máster

REGLAMENTO SOBRE ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Artículo 8. Reconocimiento en el Máster. En las enseñanzas oficiales de Máster podrán ser reconocidas materias,

asignaturas o actividades relacionadas con el máster en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster Universitario.

Artículo 9. Másteres para profesiones reguladas.

En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, se reconocerán los créditos de los módulos, materias o asignaturas definidos en la correspondiente normativa reguladora.

En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a ellas.

Artículo 10. Reconocimiento de créditos de enseñanzas oficiales de Doctorado en enseñanzas oficiales de Máster.

1. Los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Doctorado podrán ser reconocidos en las enseñanzas de Máster Universitario.

2. Dicho reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el Máster Universitario.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Ver anexos. Apartado 5.

5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS

Lección Magistral

Actividades prácticas

Seminarios

Talleres

Actividades individuales/grupales

Tutorías académicas

5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

La calificación global responderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, por lo tanto éstas pueden variar en función de las necesidades específicas de las asignaturas que componen cada materia; de manera orientativa se indican la siguiente ponderación: Prueba evaluativa escrita/oral: entre el 30% y el 50% Actividades y trabajos individuales del alumno/a: entre el 20% y el 30% Actividades y trabajo grupal del alumno/a: entre el 30% y el 50% Otros aspectos evaluados: entre el 5% y el 10%

5.5 NIVEL 1: Introducción al Patrimonio Musical

5.5.1 Datos Básicos del Módulo

NIVEL 2: Introducción al Patrimonio Musical

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	20	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

Introducción al concepto del Patrimonio Musical, clasificación, metodologías y técnicas de investigación. Principales fuentes teóricas: clasificación y estudio. Manuscritos musicales: notación y análisis. Patrimonio de tradición oral: música popular, música de Al-Andalus y Flamenco. El Patrimonio Musical como valor cultural e intercultural.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.		
CG4 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que, en gran medida, habrá de ser autodirigido o autónomo		
CG7 - Seleccionar y clasificar las diferentes fuentes relacionadas con la investigación, la gestión, la interpretación y la Enseñanza musicales, a partir de las cuales obtener información relevante y fiable, y consolidar la capacidad de análisis e interpretación de la misma.		
CG8 - Adquirir la capacidad de juicio crítico que le permita tender a la mejora e innovación en los procesos y los resultados, teniendo como meta la consecución de la excelencia.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
No existen datos		
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
No existen datos		
5.5 NIVEL 1: Investigación		
5.5.1 Datos Básicos del Módulo		
NIVEL 2: Musicología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS MATERIA	20	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Investigación		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

Análisis del Patrimonio Musical por periodos de la Historia de la Música: Edad Media, Renacimiento, Barroco, Clasicismo, Siglo XIX, Siglos XX y XXI. Introducción al análisis de las obras de compositoras de los distintos periodos.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CG4 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que, en gran medida, habrá de ser autodirigido o autónomo

CG7 - Seleccionar y clasificar las diferentes fuentes relacionadas con la investigación, la gestión, la interpretación y la Enseñanza musicales, a partir de las cuales obtener información relevante y fiable, y consolidar la capacidad de análisis e interpretación de la misma.

CG8 - Adquirir la capacidad de juicio crítico que le permita tender a la mejora e innovación en los procesos y los resultados, teniendo como meta la consecución de la excelencia.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
No existen datos		

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
No existen datos		

NIVEL 2: Etnomusicología

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS MATERIA	10	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES

Investigación	
---------------	--

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El trabajo de campo y su integración en la investigación. Fuentes orales y escritas en la investigación en Etnomusicología. Los enfoques teóricos en Etnomusicología . Relaciones de la música con la cultura.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CG4 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que, en gran medida, habrá de ser autodirigido o autónomo		
CG5 - Adquirir una formación avanzada en los ámbitos de la investigación, la gestión, la interpretación y la Enseñanza musicales que permita al alumnado reconocer y ampliar sus capacidades e inquietudes, y atender a las exigencias Máster en Patrimonio Musical de calidad del entorno académico y profesional.		
CG6 - A partir de un razonamiento estratégico, fijar objetivos y priorizarlos en función de criterios profesionales, y ser capaz de evaluar los procesos y resultados.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
No existen datos		
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
No existen datos		
5.5 NIVEL 1: Gestión		
5.5.1 Datos Básicos del Módulo		
NIVEL 2: Gestión		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS MATERIA	25	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	

No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Gestión		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Documentación y Gestión del Patrimonio Musical. Difusión del Patrimonio Musical: Iconología, Organología y Exposiciones. Programación, Producción y Gestión de Eventos Musicales. Música y Medios de Comunicación. Los circuitos artísticos y la promoción del flamenco y las músicas de tradición oral. La gestión musical y la igualdad de oportunidades. Accesibilidad para las personas con discapacidad		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CG3 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones óptimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.		
CG5 - Adquirir una formación avanzada en los ámbitos de la investigación, la gestión, la interpretación y la Enseñanza musicales que permita al alumnado reconocer y ampliar sus capacidades e inquietudes, y atender a las exigencias Máster en Patrimonio Musical de calidad del entorno académico y profesional.		
CG8 - Adquirir la capacidad de juicio crítico que le permita tender a la mejora e innovación en los procesos y los resultados, teniendo como meta la consecución de la excelencia.		
CG9 - Reconocer, tanto en la investigación como en la interpretación, la gestión y la Enseñanza musicales, el valor cultural de la música y del discurso ideológico que se conforma en torno a ella, de forma que en los estudios y tareas profesionales se atienda a los valores relacionados con los derechos fundamentales, la paz, la igualdad y la convivencia, así como en la integración y desarrollo de personas con discapacidad.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
No existen datos		
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
No existen datos		
5.5 NIVEL 1: Interpretación		
5.5.1 Datos Básicos del Módulo		
NIVEL 2: Interpretación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS MATERIA	20	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Interpretación		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Criterios y fuentes para la interpretación de la música medieval y renacentista. Aspectos de la práctica musical en los siglos XVII y XVIII. Práxis musical (interpretativa) en el siglo XIX. Nuevas grafías, nuevos instrumentos en la música de los siglos XX y XXI. Revalorización de la mujer como intérprete musical. Discapacidad e interpretación.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CG4 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que, en gran medida, habrá de ser autodirigido o autónomo		
CG5 - Adquirir una formación avanzada en los ámbitos de la investigación, la gestión, la interpretación y la Enseñanza musicales que permita al alumnado reconocer y ampliar sus capacidades e inquietudes, y atender a las exigencias Máster en Patrimonio Musical de calidad del entorno académico y profesional.		
CG8 - Adquirir la capacidad de juicio crítico que le permita tender a la mejora e innovación en los procesos y los resultados, teniendo como meta la consecución de la excelencia.		
CG9 - Reconocer, tanto en la investigación como en la interpretación, la gestión y la Enseñanza musicales, el valor cultural de la música y del discurso ideológico que se conforma en torno a ella, de forma que en los estudios y tareas profesionales se atienda a los valores relacionados con los derechos fundamentales, la paz, la igualdad y la convivencia, así como en la integración y desarrollo de personas con discapacidad.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
No existen datos		
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
No existen datos		
5.5 NIVEL 1: Enseñanza		
5.5.1 Datos Básicos del Módulo		
NIVEL 2: Enseñanza		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS MATERIA	23	
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Enseñanza		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Patrimonio Musical y enseñanza secundaria: currículo, asignaturas y programación. Enseñanza y aprendizaje del Patrimonio Musical en Educación Secundaria. Audición, interpretación y creación musical en Educación Secundaria. Innovación Docente e Iniciación a la Investigación del Patrimonio Musical en Educación Secundaria. Experiencias didácticas en la enseñanza del flamenco y de la música andalusí. Inclusión y Diversidad en la enseñanza musical.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CG2 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.		
CG3 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones óptimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.		
CG4 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que, en gran medida, habrá de ser autodirigido o autónomo		
CG5 - Adquirir una formación avanzada en los ámbitos de la investigación, la gestión, la interpretación y la Enseñanza musicales que permita al alumnado reconocer y ampliar sus capacidades e inquietudes, y atender a las exigencias Máster en Patrimonio Musical de calidad del entorno académico y profesional.		
CG9 - Reconocer, tanto en la investigación como en la interpretación, la gestión y la Enseñanza musicales, el valor cultural de la música y del discurso ideológico que se conforma en torno a ella, de forma que en los estudios y tareas profesionales se atienda a los valores		

relacionados con los derechos fundamentales, la paz, la igualdad y la convivencia, así como en la integración y desarrollo de personas con discapacidad.

CG7 - Seleccionar y clasificar las diferentes fuentes relacionadas con la investigación, la gestión, la interpretación y la Enseñanza musicales, a partir de las cuales obtener información relevante y fiable, y consolidar la capacidad de análisis e interpretación de la misma.

CG8 - Adquirir la capacidad de juicio crítico que le permita tender a la mejora e innovación en los procesos y los resultados, teniendo como meta la consecución de la excelencia.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
---------------------	-------	----------------

No existen datos

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
-----------------------	--------------------	--------------------

No existen datos

5.5 NIVEL 1: Circulación y recepción del Patrimonio Musical en la España Contemporánea

5.5.1 Datos Básicos del Módulo

NIVEL 2: Centros y periferias en la musica española contemporánea

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OPTATIVA	
----------	----------	--

ECTS MATERIA	5	
--------------	---	--

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
------------	---------	---------

Sí	No	No
----	----	----

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
---------	------------	--------

No	No	No
----	----	----

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
---------	--------	-----------

No	No	No
----	----	----

ITALIANO	OTRAS
----------	-------

No	No
----	----

LISTADO DE ESPECIALIDADES

Circulación y recepción del Patrimonio Musical en la España Contemporánea	
---------------------------------------------------------------------------	--

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

La metáfora geométrica del centro y la periferia se emplea frecuentemente para describir la oposición entre los dos tipos fundamentales de lugares en un sistema espacial: el que lo domina y saca provecho de esto, el centro, y los que lo sufren, en posición periférica. La oposición de los conceptos centro/periferia permite proponer un modelo valorativo de esta diferenciación: la periferia está subordinada porque el centro es dominante. En la música española de la edad contemporánea se pueden analizar desde esta perspectiva diversas relaciones, interacciones y sinergias que nacen al oponer diversas realidades, como España y Europa, el concepto de nación que emerge ideológicamente del 98 frente a los nacionalismos emergentes dentro del propio estado, el concepto de cosmopolitismo opuesto a lo popular, el de universalismo *versus* particularismo, etc. No se trata de interpretar la periferia como situación de desventaja que debe estar siempre interrogándose respecto a su propia identidad frente a las influencias recibidas desde un supuesto centro, sino

como un espacio distinto que permite analizar los fenómenos artísticos desde una perspectiva múltiple, no unidireccional, que a menudo los enriquece con elementos culturales heterogéneos, hibridaciones y superposiciones que adquieren su singularidad dentro del contexto histórico-social en el que se desarrollan.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CG3 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones óptimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CG4 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que, en gran medida, habrá de ser autodirigido o autónomo

CG7 - Seleccionar y clasificar las diferentes fuentes relacionadas con la investigación, la gestión, la interpretación y la Enseñanza musicales, a partir de las cuales obtener información relevante y fiable, y consolidar la capacidad de análisis e interpretación de la misma.

CG8 - Adquirir la capacidad de juicio crítico que le permita tender a la mejora e innovación en los procesos y los resultados, teniendo como meta la consecución de la excelencia.

CG9 - Reconocer, tanto en la investigación como en la interpretación, la gestión y la Enseñanza musicales, el valor cultural de la música y del discurso ideológico que se conforma en torno a ella, de forma que en los estudios y tareas profesionales se atienda a los valores relacionados con los derechos fundamentales, la paz, la igualdad y la convivencia, así como en la integración y desarrollo de personas con discapacidad.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
---------------------	-------	----------------

No existen datos

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
-----------------------	--------------------	--------------------

No existen datos

NIVEL 2: Música de las élites y producción de las masas

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OPTATIVA	
----------	----------	--

ECTS MATERIA	5	
--------------	---	--

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
------------	---------	---------

Si	No	No
----	----	----

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
---------	------------	--------

No	No	No
----	----	----

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
---------	--------	-----------

No	No	No
----	----	----

ITALIANO	OTRAS
----------	-------

No	No
----	----

LISTADO DE ESPECIALIDADES	
Circulación y recepción del Patrimonio Musical en la España Contemporánea	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
<p>Los procesos de producción y difusión musical han estado condicionados históricamente por el mecenazgo artístico de las clases dirigentes, bien sean de carácter profano o eclesiástico. Sin embargo, en la edad contemporánea la producción musical pasa de ser un fenómeno artístico vinculado a minorías intelectuales a ser un producto artístico que se desarrolla según las leyes del mercado, condicionado por la oferta y la demanda. Catedrales, palacios o salones nobiliarios, dan paso en España, a mediados del siglo XIX, a sociedades burguesas, teatros y salas de baile y concierto que permiten el acceso al espectáculo musical de un público cada vez más numeroso, que busca el goce del arte en el arte mismo y en la mimesis social con la antigua élite. En torno a la Revolución del 68 un nuevo público, de clase media-baja, se suma al interés de la burguesía por los espectáculos musicales en nuestro país, eclosionando entonces fórmulas teatrales como el teatro por horas o las sociedades de conciertos.</p> <p>La cultura de masas o cultura popular, aquella a la que se accede fácilmente y que es disfrutada por grandes cantidades de personas, es un avance capital del siglo XX, y supone tal proceso de cambio en el modo de producción que conlleva un cambio profundo en la propia materia artística y en el planteamiento creativo. En este sentido, autores como Benjamín y Adorno defienden que en la era de la reproductibilidad técnica el arte ha perdido el “aura” que tenía antes, convirtiéndose en una mercancía objeto de posesión y tráfico económico más que de goce estético, cuya función busca más el reconocimiento social que la fruición íntima. Así, mientras en la modernidad el arte podía ser vivido por el arte mismo, en la postmodernidad el arte es vivido por el consumo y para la muchedumbre. Mientras que antes era patrimonio de las élites, actualmente es producido en serie para la masa y consumido por ella.</p>	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
CG2 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.	
CG3 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones óptimas que las sustentan; a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.	
CG4 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que, en gran medida, habrá de ser autodirigido o autónomo	
CG7 - Seleccionar y clasificar las diferentes fuentes relacionadas con la investigación, la gestión, la interpretación y la Enseñanza musicales, a partir de las cuales obtener información relevante y fiable, y consolidar la capacidad de análisis e interpretación de la misma.	
CG8 - Adquirir la capacidad de juicio crítico que le permita tender a la mejora e innovación en los procesos y los resultados, teniendo como meta la consecución de la excelencia.	

CG9 - Reconocer, tanto en la investigación como en la interpretación, la gestión y la Enseñanza musicales, el valor cultural de la música y del discurso ideológico que se conforma en torno a ella, de forma que en los estudios y tareas profesionales se atienda a los valores relacionados con los derechos fundamentales, la paz, la igualdad y la convivencia, así como en la integración y desarrollo de personas con discapacidad.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
---------------------	-------	----------------

No existen datos

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
-----------------------	--------------------	--------------------

No existen datos

NIVEL 2: Intervenciones y resignificación en el Patrimonio Musical

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OPTATIVA	
----------	----------	--

ECTS MATERIA	5	
--------------	---	--

LINGÜAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
------------	---------	---------

Si	No	No
----	----	----

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
---------	------------	--------

No	No	No
----	----	----

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
---------	--------	-----------

No	No	No
----	----	----

ITALIANO	OTRAS
----------	-------

No	No
----	----

LISTADO DE ESPECIALIDADES

Circulación y recepción del Patrimonio Musical en la España Contemporánea	
---------------------------------------------------------------------------	--

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

La relación entre los valores históricos y los valores formales del patrimonio musical han sufrido numerosas interpretaciones a lo largo de los siglos XIX y XX, algunas de ellas se dieron de forma sucesiva y otras simultáneamente. Estas diferentes interpretaciones están íntimamente ligadas a las líneas ideológicas que se gestaron, adoptaron y desarrollaron en la España contemporánea. Dadas las características de circulación y recepción de este patrimonio, en muchos casos, al igual que en otras sociedades, él mismo se convirtió en un referente destacado de las construcciones identitarias que esas ideologías propugnaban.

Por ello en esta materia se propone que el alumnado pueda:

- Analizar las diferentes formas de relación que establece el estudioso y el compositor de los siglos XIX y XX con el patrimonio musical y la incidencia que esto tiene en la recepción del mismo por parte del público.
- Evaluar las formas de intervención y utilización del patrimonio musical en los siglos XIX y XX.
- Analizar los recursos creativos a través de los cuales el compositor toma un fragmento del patrimonio musical y lo resignifica apelando a la interpretación de su contenido músico/cultural.
- Valorar la incidencia de las intervenciones y usos del patrimonio musical en la constitución y apreciación del mismo, y en la construcción de nuevos objetos patrimoniales.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CG3 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones óptimas que las sustentan; a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CG4 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que, en gran medida, habrá de ser autodirigido o autónomo

CG7 - Seleccionar y clasificar las diferentes fuentes relacionadas con la investigación, la gestión, la interpretación y la Enseñanza musicales, a partir de las cuales obtener información relevante y fiable, y consolidar la capacidad de análisis e interpretación de la misma.

CG8 - Adquirir la capacidad de juicio crítico que le permita tender a la mejora e innovación en los procesos y los resultados, teniendo como meta la consecución de la excelencia.

CG9 - Reconocer, tanto en la investigación como en la interpretación, la gestión y la Enseñanza musicales, el valor cultural de la música y del discurso ideológico que se conforma en torno a ella, de forma que en los estudios y tareas profesionales se atienda a los valores relacionados con los derechos fundamentales, la paz, la igualdad y la convivencia, así como en la integración y desarrollo de personas con discapacidad.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
---------------------	-------	----------------

No existen datos

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
-----------------------	--------------------	--------------------

No existen datos		
NIVEL 2: Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la difusión del Patrimonio Musical		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS MATERIA	5	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Circulación y recepción del Patrimonio Musical en la España Contemporánea		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Como los demás países de su entorno, la España de los dos últimos siglos contempla un espectacular desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, de excepcional importancia en la difusión de nuestro patrimonio musical. Las publicaciones periódicas, en el siglo XIX, y luego en el XX el extraordinario desarrollo de la fonografía, la radio y la televisión pusieron cara a un repertorio que en nuestro días Internet ha contribuido a internacionalizar. Crónicas periodísticas, pero también grabados y estampaciones, emprendieron en la centuria romántica la puesta en valor de un patrimonio musical que la fonografía exhumaría del olvido y la radio y la televisión ayudarían a difundir de forma poderosa, cuajando importantes monumentos en sus respectivos ámbitos.</p> <p>En los últimos años las prácticas de difusión y consumo culturales se han visto modificadas por las transformaciones de dichas tecnologías. Los medios de comunicación tradicionales se han integrado en el entorno digital, transformando su papel y su significado; y al mismo tiempo han surgido nuevas plataformas que consolidan a la música como uno de los contenidos primordiales de Internet.</p> <p>La circulación de la música en esta plataforma ha propiciado nuevas formas de comunicación e intercambio de contenidos musicales y la tecnología digital ha permitido a los consumidores desarrollar un papel activo en la manipulación y creación de productos de los que se ha beneficiado y en los que, para bien o para mal, ha tomado parte nuestro patrimonio.</p>		

La cantidad de repertorio musical a disposición de los usuarios de estas tecnologías ha transformando decididamente las prácticas de consumo que se están desarrollando en la sociedad contemporánea. El propósito de esta materia es abordar la incidencia de las tecnologías de la comunicación y la información –nuevas y viejas– en la circulación y recepción de nuestro patrimonio musical.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CG3 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones óptimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CG4 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que, en gran medida, habrá de ser autodirigido o autónomo

CG7 - Seleccionar y clasificar las diferentes fuentes relacionadas con la investigación, la gestión, la interpretación y la Enseñanza musicales, a partir de las cuales obtener información relevante y fiable, y consolidar la capacidad de análisis e interpretación de la misma.

CG8 - Adquirir la capacidad de juicio crítico que le permita tender a la mejora e innovación en los procesos y los resultados, teniendo como meta la consecución de la excelencia.

CG9 - Reconocer, tanto en la investigación como en la interpretación, la gestión y la Enseñanza musicales, el valor cultural de la música y del discurso ideológico que se conforma en torno a ella, de forma que en los estudios y tareas profesionales se atienda a los valores relacionados con los derechos fundamentales, la paz, la igualdad y la convivencia, así como en la integración y desarrollo de personas con discapacidad.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
---------------------	-------	----------------

No existen datos

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
-----------------------	--------------------	--------------------

No existen datos

5.5 NIVEL 1: Prácticas tuteladas

5.5.1 Datos Básicos del Módulo

NIVEL 2: Prácticas tuteladas - Prácticum

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OBLIGATORIA	
----------	-------------	--

ECTS MATERIA	10	
--------------	----	--

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
------------	---------	---------

Si	No	No
----	----	----

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
---------	------------	--------

No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Este módulo proporcionará a los alumnos una experiencia formativa profesional en empresas e instituciones de los entornos de Andalucía y/o Asturias, relacionadas con temas incluidos en el Máster		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG9 - Reconocer, tanto en la investigación como en la interpretación, la gestión y la Enseñanza musicales, el valor cultural de la música y del discurso ideológico que se conforma en torno a ella, de forma que en los estudios y tareas profesionales se atienda a los valores relacionados con los derechos fundamentales, la paz, la igualdad y la convivencia, así como en la integración y desarrollo de personas con discapacidad.		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CG2 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
No existen datos		
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
No existen datos		
5.5 NIVEL 1: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1 Datos Básicos del Módulo		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	10	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Para este trabajo obligatorio, el alumno cursará 10 ECTS. El trabajo será expuesto y defendido públicamente		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones ¿y los conocimientos y razones últimas que las sustentan¿ a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CG2 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.		
CG3 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones ¿y los conocimientos y razones óptimas que las sustentan¿ a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.		
CG8 - Adquirir la capacidad de juicio crítico que le permita tender a la mejora e innovación en los procesos y los resultados, teniendo como meta la consecución de la excelencia.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
No existen datos		
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
No existen datos		

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Oviedo	Catedrático de Universidad	8.33	100.0	0.0
Universidad de Oviedo	Profesor Titular de Universidad	29.16	100.0	0.0
Universidad de Oviedo	Ayudante Doctor	20.83	100.0	0.0
Universidad de Granada	Catedrático de Universidad	8.33	100.0	0.0
Universidad de Granada	Profesor Titular de Universidad	16.66	100.0	0.0
Universidad de Granada	Profesor Contratado Doctor	16.66	100.0	0.0
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver anexos. Apartado 6.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver anexos. Apartado 6.2				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver anexos, apartado 7.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS	
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
70	20
TASA DE EFICIENCIA %	
80	
TASA	VALOR %
No existen datos	
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS	
<p>La Universidad de Granada tiene previsto un procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, mediante evaluación del rendimiento académico, común a todos los Títulos Oficiales de Posgrado. En él se establecen los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a los resultados académicos y define el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.</p> <p>La evaluación y mejora relativa a los resultados académicos del Posgrado en Filosofía se realizará a través de los indicadores propuestos: tasa de graduación, abandono y eficiencia, junto con el conjunto de procedimientos establecidos por la Universidad.</p>	

Estos procedimientos están normalizados por el Vicerrectorado de Garantía de la Calidad, en el documento de trabajo del “Sistema de Garantía de la calidad de los Títulos de Posgrado” de la UGR (se incorpora en el Apartado 9) y en las “Herramientas. Instrumentos para la recogida de información y documentos generados”. Pueden consultarse en:

http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.unia.es/content/view/820/560/
--------	-------------------------------------------------------------------------------------------------

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2010
Ver anexos, apartado 10.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No procede	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
75295103A	Juan Manuel	Suárez	Japón
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Calle Américo Vespucio nº 2	41092	Sevilla	Sevilla
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rector@unia.es	646517103	954462288	Rector Universidad Internacional de Andalucía
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
75295103A	Juan Manuel	Suárez	Japón
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Calle Américo Vespucio nº 2	41092	Sevilla	Sevilla
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rector@unia.es	646517103	954462288	Rector Universidad Internacional de Andalucía
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
28850528H	María	Rodríguez	Martínez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Calle Américo Vespucio nº 2	41092	Sevilla	Sevilla
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO

m.rodriguez@unia.es	616924035	954462288	Directora del Área de Ordenación Académica
---------------------	-----------	-----------	-----------------------------------------------

ANEXOS : APARTADO 1

Nombre : Convenio Patrimonio Musical.pdf

HASH SHA1 : zBwqLnuGxZBEPfJAm8idwnqzc5w=

Código CSV : 45402456275003093032228

Universidad Internacional de Andalucía Registro General
Entrada Nº: 2011000100005384 28/04/11 11:45:20 Desf: UC24

**IMPRESO DE REGISTRO DE ENTRADAS DE
CONVENIOS SIN OFICIOS DE REMISIÓN**

Entidad remitente: UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Objeto del convenio: Impartir un "Máster Universitario en Patrimonio Musical"

Fecha de entrada en Registro: 25 de abril de 2011

csv: 45402456275003093032228



El funcionario del Registro



un
i Universidad
Internacional
de Andalucía
A

Universidad
de Oviedo

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA, PARA IMPARTIR UN MÁSTER UNIVERSITARIO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN PATRIMONIO MUSICAL

En Granada, Oviedo y Sevilla, a 29 de marzo de 2011

La Universidad de Granada, la Universidad de Oviedo y la Universidad Internacional de Andalucía, conscientes de la importancia que tienen las relaciones interuniversitarias en el Espacio Europeo de Educación Superior, convienen en aunar esfuerzos para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Máster: "Máster Universitario en Patrimonio Musical" con el fin de que dicho Programa contribuya a facilitar una especialización en la formación académica, profesional y/o investigadora, orientada a cualificar recursos humanos que impulsen la docencia y la investigación, y que favorezca la cualificación profesional en el campo de las Humanidades, en el que las citadas Universidades tienen intereses comunes.

Por todo ello, el Sr. D. Francisco González Lodeiro, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, el Sr. D. Vicente Gotor Santamaría, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo y el Sr. D. Juan Manuel Suárez Japón, Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía de Sevilla,

ACUERDAN, en el marco del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre y el RD 861/2010 que modifica el anterior, que establecen la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, en el ámbito de las Enseñanzas de Máster Universitario, y demás legislación y normativas de aplicación, suscribir un Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Título y organización del Máster Universitario

1. Las Universidades firmantes han establecido un Máster Universitario titulado "Máster en Patrimonio Musical", con los itinerarios de Investigación, Gestión, Interpretación y Enseñanza, para ser impartido de forma conjunta, en igualdad de condiciones y derechos, ofreciéndose como titulación compartida de las tres Universidades. El Programa comprende la obtención del título de "Máster Universitario en Patrimonio Musical".

2. Los órganos responsables del Máster en cada una de las Universidades participantes son:

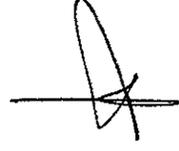
- Por la Universidad de Granada: La Vicerrectora de Enseñanzas de grado y posgrado o persona en quien delegue.
- Por la Universidad de Oviedo. La Vicerrectora de Ordenación Académica y Nuevas Titulaciones o persona en quien delegue.
- Por la Universidad Internacional de Andalucía: El Vicerrector de Ordenación Académica y Estudios de Postgrado, o persona en quien delegue.

3. El Plan de estudios del Máster responde a lo establecido en la Memoria que se acompaña como anexo al presente convenio. En cada Universidad, la propuesta ha sido formalmente presentada por el órgano responsable de su desarrollo académico a la correspondiente Comisión de Postgrado.

4. Las Universidades firmantes participan en calidad de socios en el Plan de Estudios del Máster en los términos que se establecen en el Anexo 1, en el que se sintetiza la organización, estructura y los aspectos esenciales de la forma de impartición del plan de estudios. De acuerdo con ello, el Anexo 1 también recoge en uno de sus apartados la participación del profesorado de cada una de las universidades socias.

5. A efectos de coordinación, cada uno de los órganos responsables del Máster nombrará un Coordinador/a de estudios del Máster, que deberá ser un profesor/a de los Cuerpos Docentes Universitarios con título de Doctor/a y estar adscrito al citado Máster.

6. A propuesta de la dirección del Máster, se constituirá una Comisión Académica Coordinadora Interuniversitaria, cuyo presidente será designado por la Universidad coordinadora del Programa, en este caso la Universidad Internacional de Andalucía, y de la que formarán parte los coordinadores nombrados por los órganos responsables del Máster. La Comisión Académica establecerá la programación anual y aspectos académicos generales, en los términos que se especifiquen en el presente Convenio y tendrá la responsabilidad de desarrollar el programa docente en los términos recogidos en la Memoria del Máster.



7. Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento de este convenio formada por un representante de cada una de las instituciones firmantes. Dicha Comisión velará por el normal desenvolvimiento y desarrollo del programa y de los acuerdos establecidos.

8. El Máster se ajustará al Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Universidad Internacional de Andalucía. A estos efectos se constituirá una Comisión de Garantía de Calidad constituida de acuerdo con la normativa de la Universidad Internacional de Andalucía.

9. Las Universidades firmantes acuerdan que pueden incorporarse otras instituciones en calidad de entidades colaboradoras, en aquellos casos en que estas se ofrezcan para aportar recursos humanos y materiales para el mejor desarrollo del plan de estudios del Máster. La incorporación de estas instituciones nacionales o extranjeras, se realizará mediante convenio o protocolo con las universidades responsables de la impartición del Máster.

SEGUNDA.- Condiciones académicas

1. El alumno/a que desee cursar el Máster Universitario solicitará su admisión a través del procedimiento establecido al efecto, indicando la Universidad en la que solicita la admisión al Programa. Asimismo, deberá acreditar que reúne los requisitos de acceso establecidos en la normativa vigente. Para la admisión y selección se tendrán en cuenta los criterios que establezca la Comisión Académica del Máster, todo ello de conformidad con la normativa vigente.

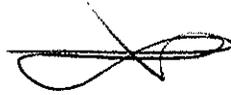
2. En el plazo establecido a tal efecto y siempre con anterioridad al inicio del periodo lectivo, el alumnado seleccionado deberá cumplir en la Universidad donde haya solicitado su admisión cuantos trámites sean precisos para la formalización de su matrícula, y satisfacer los precios públicos que procedan en el correspondiente órgano de gestión de la misma Universidad.

3. El alumnado estará vinculado, a efectos académicos y administrativos, a la Universidad en la que se haya matriculado, la cual se encargará de gestionar y custodiar su expediente académico.

4. La Universidad responsable de la expedición y registro del título, en el correspondiente Registro de Universidades, Centros y Títulos, será aquella en la que el/la alumno/a se haya matriculado y termine sus estudios

5. Todos los alumnos del Máster podrán disponer en igualdad de condiciones, de acceso a las bibliotecas, fondos bibliográficos y documentales, aulas, recursos informáticos y demás servicios que cada una de las instituciones pongan a disposición del programa.

6. El número máximo de estudiantes admitidos al Máster será de 40 y el mínimo de 20. A dichos efectos, y con carácter general, se contemplan los siguientes cupos por Universidad:



- a) Por la Universidad de Granada un máximo de 15 alumnos.
- b) Por la Universidad de Oviedo un máximo de 10 alumnos.
- b) Por la Universidad Internacional de Andalucía un máximo de 15 alumnos

7. Las Universidades participantes complementarán el sistema de becas del Ministerio de Educación de acuerdo con sus propias normativas, a la que los beneficiarios podrán acogerse.

8. La obtención del título de Máster exigirá la superación de un mínimo de 60 créditos ECTS, a través del proceso de evaluación de los estudios y actividades académicas correspondientes al Máster.

9. La docencia presencial correspondiente al programa del Máster se podrá desarrollar en las instalaciones de la Universidad de Granada, la Universidad de Oviedo y la Universidad Internacional de Andalucía en su sede de Baeza. La Comisión Académica del Programa estimará la adecuación de las mismas. Esta circunstancia, que tendrá que reflejarse en la Programación Académica anual, deberá ser aprobada por los Órganos responsables del Máster en las tres Universidades y estará sujeta a la disponibilidad de las instalaciones de las mismas.

10. Los alumnos que realicen el itinerario de Enseñanza del Máster de Patrimonio Musical podrán convalidar el mismo por el homólogo del Máster de Enseñanza Secundaria que se imparte en la Universidad de Granada

11. La Universidad de Granada y la Universidad de Oviedo se comprometen a incorporar en sus Programas de Doctorado, que por la temática puedan considerarse afines, algunas de las líneas de investigación del Máster, reconociendo dicho título para el acceso de los alumnos egresados del mismo a los correspondientes Programas de Doctorado.

12. La Universidad de Granada, la Universidad de Oviedo y la Universidad Internacional de Andalucía, conociendo el nuevo proceso de organización de los programas de doctorado de acuerdo con el RD 99/2011 de 28 de enero, se ~~comprometen~~ ^{prometen} desarrollar conjuntamente acciones en el marco de dicha normativa. Al objeto se redactará en su momento el correspondiente convenio de cooperación académica.

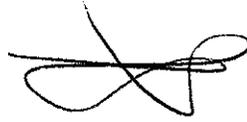
TERCERA.- Profesorado y Régimen económico

1. La financiación de los gastos ordinarios asociados a la realización del Máster se llevará a cabo de la siguiente forma:

2. La Universidad Internacional de Andalucía ingresará en su propia cuenta los importes de los precios públicos correspondientes a las matrículas de su alumnado.



CSV: 454



3. La Universidad de Granada, ingresará en su propia cuenta los importes de los precios públicos correspondientes a las matrículas de su alumnado.
4. La Universidad de Oviedo, ingresará en su propia cuenta los importes de los precios públicos correspondientes a las matrículas de su alumnado.
5. La Universidad Internacional de Andalucía se hará cargo del pago de los honorarios, desplazamientos, alojamientos y dietas del profesorado del Máster ajenos a la Universidad de Granada y a la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo establecido en su Reglamento.
6. Los profesores de la Universidad de Granada y de la Universidad de Oviedo, que impartan docencia en el Máster estarán incluidos en sus respectivos Planes de Ordenación Docente, sin que la docencia en el Máster pueda dar lugar a necesidades docentes o a retribuciones. La dirección, coordinación y tutela de trabajos fin de Máster podrán ser reconocidos o, en su caso, retribuidos por parte de la Universidad correspondiente y de conformidad con lo establecido en la normativa propia de cada universidad
7. El profesorado de la Universidad de Granada y de la Universidad de Oviedo, que imparta docencia en el Máster fuera de Granada o de Oviedo, respectivamente, gozará de las indemnizaciones por dietas, desplazamientos y alojamientos que les reconoce el Reglamento sobre Indemnizaciones por Razón de Servicios de la Universidad de Granada y de la Universidad de Oviedo, respectivamente. El abono de estos conceptos se hará con cargo a la financiación que reciban los Másteres oficiales en la Universidad de Granada y en la Universidad de Oviedo.
8. La Universidad de Granada y la Universidad de Oviedo se comprometen a acreditar y comunicar a la Universidad Internacional de Andalucía el reconocimiento de créditos en sus respectivos Planes de Ordenación Docente de los profesores, directores, coordinadores y tutores participantes en el Máster.
9. Los gastos de alojamiento, manutención del alumnado y profesorado que se generen por actividades docentes complementarias desarrolladas en alguna de las tres Universidades, correrán por cuenta de la titular de dicha sede, excepto lo expuesto en el apartado anterior.
- 10 La publicidad del Máster se podrá hacer tanto de forma conjunta como individualizada, figurando siempre los emblemas de las tres Universidades. Cuando se realice conjuntamente se dividirán los costes de impresión y/o distribución de común acuerdo. Cuando se realice de forma individual, por atender a estrategias individualizadas de marketing, cada Universidad correrá con sus propios costes.
- 11.El Máster contará con una página web diseñada y gestionada por la Universidad Internacional de Andalucía, donde se recogerá toda la información relativa al desarrollo del Máster, así como la información histórica. La



sv: 4540215827500390103223



Universidad de Granada y la Universidad de Oviedo se comprometen a incluir el link de la página web del Máster en sus respectivas webs institucionales.

CUARTA.- Cláusula de confidencialidad y no revelación de información

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente Acuerdo Marco y sucesivos Convenios Específicos que se redacten a su amparo queda sujeto a lo dispuesto a lo establecido en la normativa legal vigente:

Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación. En virtud de ello, ambas partes se abstendrán de enviar cualquier comunicación de índole comercial o con fines publicitarios a los becarios, con la intención de obtener beneficios de cualquier tipo que no sean objeto del presente convenio.

Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad, RD 1720/2007, de 21 de diciembre, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.

Una vez cumplida la prestación contractual, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

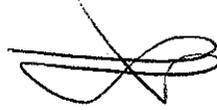
El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

QUINTA.- Incorporación de los datos de carácter personal a los ficheros correspondientes

Con el fin de garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, el



CSW: 4540245627509983032894



manejo de datos de carácter personal que se derive de la firma de este Contrato queda sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo. A tal efecto las partes se informan mutuamente de que los datos de carácter personal que derivan de este convenio serán incorporados a sendos ficheros de la Universidad de Granada, la Universidad de Oviedo y de la UNIA, debidamente inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, y previo consentimiento expreso del titular de los datos, con la finalidad de conservar constancia de la conformidad con el presente convenio así como para gestionar las relaciones con los beneficiarios de las becas objeto del presente convenio. Asimismo, las partes informarán a los titulares de los datos de carácter personal, una vez recaben su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de carácter personal, de que podrán ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos dirigiéndose por escrito al domicilio social de las partes.

SEXTA.- De la naturaleza jurídica del convenio

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa y rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el contenido de sus estipulaciones.

SÉPTIMA.- Vigencia

1. La vigencia del presente Convenio comienza a partir de la fecha de su firma y se extenderá al curso académico 2011-2012, prorrogable expresamente de forma anual por la comisión de seguimiento del convenio.
2. La vigencia queda condicionada a la aprobación y subsecuente renovación por parte de los organismos competentes del Ministerio de Educación.

OCTAVA.- Denuncia

1.- Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio, o rescindir su compromiso de participación, comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación o, en su caso, de su prórroga.

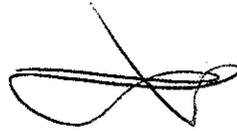
2.- En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia, durante el período de tiempo especificado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

NOVENA.- De la resolución de controversias

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente convenio pueda surgir, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto,



CSV: 4540245627500983093228



serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo, conforme al artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Convenio en tres ejemplares y en todas sus hojas, en los lugares y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

POR LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Sr. Rector Magfco.
D. Francisco González Lordeiro

Sr. Rector Magfco.
D. Vicente Gotor Santamaría

POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Sr. Rector Magfco.
D. Juan Manuel Suárez Japón

ANEXOS : APARTADO 2

Nombre : Justificación Patrimonio Musical modific.pdf

HASH SHA1 : Ke9CiUp2wKN5EunI2ZpCZmn6c00=

Código CSV : 43437282701625144986129

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

La nueva estructuración de las enseñanzas y títulos universitarios oficiales, establecidos en el Título VI de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, que permite reorientar el proceso anteriormente citado de convergencia de nuestras enseñanzas universitarias con los principios de la construcción del EEES, nos ha llevado a la planificación o diseño de un Máster en Patrimonio Musical. Para la consecución de este programa se han seguido las indicaciones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que, según los principios sentados en la citada Ley, profundiza en la concepción y expresión de la autonomía universitaria y establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Siguiendo las directrices y la filosofía del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, cuyo Capítulo II, Artículo 10 se dedica a las de las enseñanzas de Grado, hemos elaborado nuestra propuesta de Plan de Estudios que parte del principio de que “las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras”. De este modo, concebimos el Máster como una enseñanza especializada y profesionalizadora, atenta a las demandas sociales, los perfiles profesionales y a la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Música. Justificación del título propuesto La preocupación por el Patrimonio Musical es algo relativamente reciente y, consecuentemente, con grandes lagunas en el estudio y especialización sobre el mismo, a pesar de su importancia como punto de partida de todas las actividades musicales, desde la investigación a la interpretación, pasando por la gestión y la docencia. La razón de esta dificultad de concretar lo relacionado con el Patrimonio Musical se debe a que la Música es la más inmaterial y huidiza de las Artes y, aunque formó parte de las siete artes liberales desde la época platónica, integrándose en el Quadrivium (junto con la Aritmética, la Geometría y la Astronomía) y estrechamente relacionada con el Trivium, (la Gramática, la Retórica y la Dialéctica), ha prevalecido hasta nuestros días la concepción de Leonardo da Vinci en su Tratado de la Pintura (ca. 1500) en el que el famoso italiano, para reivindicar para la pintura la condición de arte Liberal, la sobrepone a la Música: “La pintura sobrepasa a la música y la rige porque, una vez terminada su creación no cesa, como ocurre con la música, y permanece, por tanto en su esencia”. Sin embargo esta cualidad inmaterial e intangible de la experiencia musical no es sino el final de un largo proceso que va generando una enorme cantidad de documentación en los más diversos soportes cuyo estudio es absolutamente imprescindible para el correcto conocimiento del hecho musical íntimamente conectado con la pluralidad de las diversas culturas. El Máster que aquí se presenta se propone profundizar en el estudio de lo que conocemos como Patrimonio Musical, especialmente el español y latinoamericano, encuadrándolo en la música occidental, pero con el objeto de su estudio y revalorización en algunos casos y de su recuperación y puesta a punto en otros, puesto que constituye una de las más significativas características de la cultura española y latinoamericana y está aún por estudiar en una buena parte e incluso por conocer en toda su dimensión y realidad. Se propone igualmente plantear el Patrimonio Musical y su conocimiento como el punto de partida y de referencia de la actividad musical en la investigación, la gestión, la interpretación y

la enseñanzaEl concepto de PATRIMONIO MUSICAL Los avances tecnológicos en los campos del sonido y de la imagen, han hecho posible el que, por primera vez en la historia, la Música sea el arte que más fácil y directamente llega al hombre de la calle, inundando con su presencia a través de los múltiples medios de difusión todos los ambientes y dejando de ser ese arte elitista, huido e inalcanzable, reservado a círculos más o menos amplios de iniciados que fue hasta fines del siglo XIX. Desde el nacimiento, desarrollo y perfeccionamiento de las técnicas de grabación del sonido, se ha ido acrecentando paralela y progresivamente el interés por la propia historicidad de la música, accesible ahora con los ejemplos sonoros y no sólo con los datos eruditos, pero mudos, que sólo podían disfrutar el pequeño círculo de los profesionales y aficionados en grado extremo. Cotejando este hecho, comprobamos una vez más que, además de la característica de “universalidad” que tradicionalmente se concede al lenguaje musical, es la música la más social de las artes, la más dependiente de un lugar, de una época, del gusto de determinados grupos y de las posibilidades técnicas de la voz humana y de los instrumentos musicales. La demanda cultural de música del pasado surge tímidamente a partir del invento del fonógrafo, en el siglo XIX, permitiendo ampliar en todas las direcciones la gama de la experiencia musical. Gracias a las grabaciones fonográficas, tenemos la posibilidad de acceder a la riqueza musical del pasado y del presente en una forma sin precedentes en toda la historia de la cultura; y con esta posibilidad de conservar y reproducir en cualquier momento la obra musical de no importa qué época, se ha hecho posible el intento de dar un pasado a la música, intento comenzado a mediados del siglo XIX y que ha dado sus primeros frutos importantes hace todavía muy pocas décadas. El Patrimonio Musical comprende todas aquellas fuentes que permiten el estudio e interpretación del hecho musical tanto antiguo como actual, fuentes escritas, orales, sonoras, instrumentos, etc., como veremos a continuación, es extraordinariamente rico y complejo y, a diferencia del resto del patrimonio artístico, no es aún suficientemente conocido, por lo que seguirá deparando positivas sorpresas en un futuro inmediato, una vez que todo lo conservado haya sido convenientemente inventariado, catalogado y analizado. Un somero repaso a esa complejidad en la variedad de lo que entendemos por patrimonio musical nos muestra las siguientes variedades: 1º. El Patrimonio Musical Monumental, que comprende las propias partituras, manuscritas e impresas. El término está tomado de las artes plásticas pero no pierde en absoluto el sentido. Si en las artes plásticas entendemos por fuentes monumentales las obras de arte en sí consideradas (cuadros, esculturas, obras arquitectónicas, etc.), en la Música es la partitura el monumento por excelencia, base imprescindible y piedra angular de la actividad musical. Sin embargo, especialmente en el ámbito español y latinoamericano, es mucho el trabajo que todavía falta para localizar, inventariar, catalogar y estudiar todo el repertorio afortunadamente conservado. El problema de la transmisión musical se convirtió en algo obsesivo por resolver desde la antigüedad hasta bien entrado el siglo XII, y no será hasta el siglo XVI cuando, con el empleo de la imprenta, se normalice la difusión y pervivencia de la partitura a través de la edición musical, siendo Octaviano Petrucci en los comienzos del XVI quien comienza de manera sistemática la edición de obras musicales. A este patrimonio monumental impreso hay que añadir la enorme cantidad conservada de patrimonio musical monumental manuscrito, desde la Edad Media hasta hoy, cuya localización, inventario, catalogación, edición y difusión es tarea urgentísima para evitar su desaparición y para conseguir su integración en el mundo del concierto en el caso de aquellas obras cuyo valor artístico lo exijan. Como en el resto del patrimonio artístico, tanto la Iglesia como el poder civil, se convierten en los principales mecenas y usufructuarios de esta producción. La partitura no se presenta siempre de manera que su

utilización pueda ser inmediata, pues hasta bien entrado el siglo XVIII requiere un tratamiento específico por parte del historiador musical que la debe reconstruir, actualizar y disponer para la interpretación musical mediante la paleografía musical. Las partituras han sido siempre objeto de especial cuidado por parte de los compositores e instituciones que las han hecho posibles, al constituir el vehículo exclusivo en la música histórica para que las obras se puedan convertir en realidad sonora mediante la interpretación musical, que no es otra cosa que la lectura intencionada de dichas partituras, de igual manera que el buen actor representa su papel que previamente se ha aprendido. Por esta razón han tenido una especial importancia a lo largo de la Historia los Archivos de Música en los que se guardan de manera ordenada las partituras siempre dispuestas para ser utilizadas en el momento que las circunstancias lo requieran. Son tres los grandes focos de producción de este patrimonio monumental, determinados por el origen y la finalidad de la música: La Iglesia (Archivos de Catedrales, Monasterios, Colegiatas, Parroquias importantes, etc.); Las Casas de la Nobleza, cuyas capillas musicales competían en esplendor con las religiosas; El Teatro, junto con las Sociedades Filarmónicas, Conservatorios de Música, Orquestas, Coros, Agrupaciones, etc., que en sus archivos ofrecen el repertorio utilizado a lo largo de su historia que, al fin y al cabo, es la de la sociedad en la que se insertan. 2º. El Patrimonio Musical Documental y Literario, integrado por todas aquellas fuentes que, sin ser específicamente obras musicales (partituras), nos aportan información sobre el autor, la obra, la técnica, etc. El estudio de la partitura no presenta otra información que no sea la de la misma obra, e incluso ésta de manera incompleta, y ha de ser complementado con otra serie de elementos que ayuden a descubrir y a penetrar en el hecho musical. Entre ellos podemos incluir los tratados didácticos, tratados de teoría musical, escritos teóricos de los propios músicos, autobiografías, etc. etc. En orden de importancia las primeras fuentes complementarias son los escritos de los propios músicos, tanto escritos teóricos, como escritos de la más diversa índole. Por otra parte, el hecho de haber sido la actividad musical objeto de atención desde los comienzos del mundo del pensamiento y por haber sido considerada la música como la disciplina básica en la educación por Platón y Aristóteles, explica la enorme cantidad de tratados didácticos y teóricos conservados en los que se fijan, estudian o describen los elementos formales de la música. También los Documentos históricos en sentido estricto forman parte de este patrimonio, como los relativos a contratos, pagos, etc. así como todo tipo de literatura que marginalmente pueda proporcionar información sobre los autores, las obras o el ambiente: las biografías, crónicas, memorias, cartas, libros de viaje, guías de ciudades, periódicos, revistas, etc. 3. El Patrimonio Musical Iconográfico, integrado por representaciones musicales en pinturas, grabados, estampas, dibujos, fotografías, escultura monumental, bajorrelieves, escultura funeraria, cajas de los órganos, vasos ornamentados, monedas, medallas, pintura mural, monumental, mosaicos, vidrieras, telas, cuadros, artes gráficas, dibujos, esbozos, litografías, grabados, miniaturas, ilustraciones de libros, imaginería popular, tapices, decoraciones en instrumentos musicales, etc. etc. es especialmente importante para el conocimiento de la música de determinados periodos, tanto en sus instrumentos como en otras actividades musicales. La iconografía musical es una de las principales ciencias auxiliares para la reconstrucción de escenas musicales, formas de interpretar, configuración de instrumentos musicales ya desaparecidos, técnicas vocales, etc. 4. El Patrimonio Musical Organológico integrado por los instrumentos musicales cuenta igualmente con su propia disciplina que es la Organología, cuyo objeto esencial es la enumeración, descripción, clasificación e historia de los instrumentos, incluso de los menos importantes, que se han usado en todas las civilizaciones y en todas las épocas de la humanidad a fin de

producir sonidos o ruidos en un intento puramente estético o sin otra finalidad que la religiosa, mágica o práctica, según la clásica definición de André Schaeffner. Es necesario recuperar, clasificar, estudiar y mostrar este importante patrimonio en Museos de Instrumentos de los que España adolece en grado sumo.⁵ El Patrimonio Musical Sonoro lo integran las fuentes sonoras, emisoras o reproductoras de sonido como los productores de música mecánica (Cajas de música, carillones, etc.) y los productores de música grabada, como cilindros, discos, bandas magnéticas, cassettes, videodiscos, etc. No es difícil percatarse de la importancia de este patrimonio ya que, frente a la partitura con su escritura muda y fría, estas fuentes ofrecen el mensaje sonoro concreto y específico de una determinada época y tal como en la misma se le escuchó. Es urgente la constitución de Archivos Sonoros en los que tengan cabida los aparatos reproductores de sonido, para su restauración y para su utilización y contemplación estética, porque son otros tantos instrumentos musicales.⁶ El Patrimonio Musical Oral es el que está integrado por la música de transmisión oral, no escrita. Junto a la partitura, vehículo de transmisión escrita, la Etnomusicología utiliza inicialmente la transmisión oral. De ahí que sus técnicas y procedimientos sean distintos inicialmente de los de la "música histórica", aunque enseguida confluyen con la misma porque acaban siendo registrados en soportes materiales (grabaciones, partituras, vídeos, etc). La increíble riqueza del Flamenco y del resto de nuestra música popular tanto urbana como rural española y latinoamericana exige una atención urgente para su recuperación, conservación, análisis y difusión, especialmente cuando hoy sabemos que están íntimamente conectados con la música de tradición escrita y que la investigación musical se propone en primera instancia tratar a la música como un fenómeno de cultura además de cómo un fenómeno de forma.

Interés académicoEl interés académico de esta propuesta parte de la base de transformar en su parte teórica el actual Programa de Doctorado de Historia y Ciencias de la Música con Mención de Calidad 100/56/3 HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA (2009/2010) en el Máster que aquí se propone. Durante los últimos años, desde el Área de Música de la Universidad de Granada se ha trabajado en la adaptación de su programa de doctorado al nuevo sistema de ordenación contenido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Dicha adaptación ha sido aprobada en julio de 2009 por la ANECA y durante el presente curso académico 2009-2010 ha comenzado a impartirse el programa 100/56/3 HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA (2009/2010). Por otra parte, tanto el actual Programa de Doctorado cuyo periodo de formación consiste en 60 créditos de materias de especialización no incluidas en un Máster oficial, como el Máster propuesto son la continuación lógica del recientemente aprobado Grado de Historia y Ciencias de la Música, que vendrá a sustituir a la actual Licenciatura de sólo segundo ciclo de Historia y Ciencias de la Música, normalizando, por fin, estas enseñanzas en la Universidad española.

La Musicología nace como disciplina moderna en el ámbito universitario austrogermano (Musikwissenschaft) en la segunda mitad del siglo XIX. Las universidades europeas fueron incorporando de nuevo estos estudios en las décadas siguientes. Higinio Anglès, formado en la universidad alemana, fue el primer musicólogo que impartió Historia de la Música en una universidad española, la Universidad de Barcelona, en 1933. Después de la fundación del Instituto Español de Musicología, rama del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), en Barcelona el año de 1946, la Universidad de Barcelona contó puntualmente con la colaboración de musicólogos de dicha institución para la docencia de Historia de la Música. Las universidades de Barcelona impartieron regularmente cursos de Historia de la Música al amparo de la Ley General de Educación de 1970 con el profesor Dr. Oriol Martorell en la Universidad de Barcelona y los doctores Francesc Bonastre y Antonio Martín Moreno en la Universidad Autónoma de Barcelona, que

ofreció un primer plan de Musicología -aunque todavía bajo el título de Historia del Arte- a partir del curso 1973/74. Simultáneamente los doctores José López Calo, en la Universidad de Santiago de Compostela, Emilio Casares, en la Universidad de Oviedo, Dámaso García Fraile en la de Salamanca, Amalia Roales Nieto en la Complutense y Enrique Sánchez Pedrote en la de Sevilla, impartían igualmente clases de Historia de la Música en sus respectivas Universidades. Todas estas universidades contaban con cátedras de extensión universitaria cuya actividad fue más de difusión musical que de docencia especializada o de investigación. Fue el caso de las cátedras creadas en Madrid (1952), Santiago de Compostela (1954), Barcelona (1954), Granada (1955), Oviedo (1955), Sevilla (1955) y Salamanca (1968). Los estudios de musicología se implantaron oficialmente en la universidad española en 1985 cuando se creó la especialidad de Musicología dentro de la Licenciatura en Geografía e Historia en la Universidad de Oviedo (BOE de 11-XII-1984). La Universidad de Granada fue una de las primeras, tras Oviedo y Salamanca, en incorporar esta especialidad como “Licenciatura de Geografía e Historia. Historia del Arte: Musicología” en 1990 (BOE de 23-X-1990). En 1995 se aprobó el título de “Historia y Ciencias de la Música” como licenciatura de sólo segundo ciclo (BOE de 2-VI-1995). Esta titulación se ofrece actualmente en las universidades Autónoma de Barcelona, Autónoma de Madrid, Complutense, Granada, La Rioja (virtual), Oviedo, Salamanca, Valencia (Universidad Católica de) y Valladolid. Granada es la única Universidad que posee la especialidad en Andalucía y en la mitad sur del territorio nacional y ya tiene aprobado el Grado en Historia y Ciencias de la Música que comenzará a impartirse el curso próximo. En los últimos años la Musicología universitaria ha experimentado notables avances disciplinares en campos afines como la Historia del Arte, la Historia, la Literatura, la Filosofía, la Física o la Antropología, así como en otros campos como el Patrimonio Cultural, o los Medios Audiovisuales. No existen en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía Programas de Máster y/o Doctorado específicamente diseñados por y para musicólogos y titulados superiores de Música, aunque es cierto que en otras Facultades (de Comunicación y de Ciencias de la Educación) existen programas que admiten a este tipo de titulados. En interés científico y profesional del Máster que se propone es, pues, evidente, ante la riqueza de nuestro patrimonio musical y la juventud de la musicología universitaria cuya primera y urgente obligación es acometer el estudio del mismo a partir de la formación de investigadores y profesionales que cubran la demanda de la sociedad en este ámbito.

2. JUSTIFICACIÓN

2.2. Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

Como puede observarse la zona sur del Estado Español no posee aún un Máster de estas características. La titulación propuesta desde la UNIA y la UGR sería la única impartida en las universidades andaluzas y recibiría alumnos de Extremadura, Murcia, Alicante, Ceuta y Melilla, Canarias, y otras Comunidades Autónomas. Por tanto, el Máster que se propone pretende cubrir y completar la formación musical de una gran parte de las regiones del sur de España.

Por su parte, la Universidad de Oviedo tradicionalmente recibe alumnos de las comunidades del Cantábrico, Galicia y Castilla y León. Su integración en este Máster permite abrir en el norte de España un campo de especialización con características

particulares respecto a las existentes hasta el momento. Esto redundaría en una mejor y más específica formación musicológica en dicho ámbito geográfico.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

En la primera fase de elaboración de este proyecto, desde la Universidad de Granada, los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios parten de las reuniones periódicas del Área de Música de la Sección Departamental de Música del Departamento de Historia del Arte y Música, al objeto de transformar el Programa de Doctorado de Historia y Ciencias de la Música, con Mención de Calidad, en el Máster que aquí se propone.

Dichas reuniones se remontan a julio de 2008 en las que se tomó el acuerdo de programar un Máster Interuniversitario en colaboración con la UNIA, dado lo ambicioso del proyecto al dirigirse tanto a los Licenciados y Graduados en Historia y Ciencias de la Música como a los Titulados Superiores de Conservatorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ante la inexistencia de Másteres de estas característica programados por y desde la Musicología y la Historia y Ciencias de la Música.

Se han realizado múltiples reuniones de trabajo entre los proponentes del Máster y los responsables del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado de Granada.

REUNIÓN GRANADA-UNIA A NIVEL INSTITUCIONAL (VICERRECTORADOS) en julio de 2009

Varias reuniones de Área con participación de todos los profesores y alumnos representantes. El documento de trabajo se ha distribuido y se han recibido numerosas sugerencias y observaciones.

Por otra parte el Grupo técnico de trabajo ha sido inicialmente el mismo que ha elaborado el Grado en Historia y Ciencias de la Música, así como el Doctorado, ambos recientemente aprobados: los doctores Antonio Martín Moreno, Joaquín López González y Francisco Jiménez.

Se han seguido los procedimientos de consulta establecidos en la normativa de la Universidad de Granada. En particular, los siguientes:

1. Aportación de informe del Vicerrectorado de Ordenación Académica, acerca de los recursos del profesorado del área o áreas de la Universidad de Granada implicadas en la docencia.

2. Aportación de un informe del Centro en el que se desarrollará la docencia presencial sobre la disponibilidad de espacios, equipamientos y servicios necesarios para la impartición del título.

3. Aportación de un informe de la Comisión de la Rama de Conocimiento correspondiente del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela de Posgrado de la Universidad de Granada.

4. Periodo de exposición pública del título y alegaciones.

5. Aportación de un informe de viabilidad elaborado por el CEVUG, así como el compromiso de aceptación por parte del profesorado implicado en la enseñanza virtual propuesta.

6. En la Universidad Internacional de Andalucía, se procedió a la exposición pública, previo a su aprobación por la Comisión de Posgrado.

07. Una vez alcanzada la adaptación de las titulaciones de Grado al Espacio Europeo de Educación Superior, la Universidad de Oviedo impuso la necesidad de configurar un mapa de titulaciones de Máster Universitario que, dando respuesta a las demandas de la sociedad, supusiera una apuesta firme por la calidad y la internacionalización de estos estudios en consonancia con los objetivos recogidos en el proyecto de Campus de Excelencia de la Universidad de Oviedo.

La Universidad de Oviedo había desarrollado durante los cursos académicos 2009/10 y 2010/11 el Máster Universitario en *Música, Comunicación e Instituciones en la España Contemporánea*, con excelentes resultados científicos y alta participación estudiantil. Al igual que los demás másteres había sido propuesto como período de formación de los Programas de Doctorado adaptados al RD 1393/2007, resultantes de la transformación de los Cursos de Doctorado existentes hasta ese momento; y tal y como se recoge en el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2008, tenía una vigencia de 2 cursos académicos, que finalizaba en el curso 2010/11.

Abierto un período para que los diferentes Centros, Departamentos e Institutos Universitarios pudieran presentar nuevas propuestas de titulaciones de Máster Universitario adaptadas al RD 1393/2007 a implantar a partir del Curso académico 2011/12 en la Universidad de Oviedo, los profesores del Área de Música del Departamento de Historia del Arte y Musicología presentaron una propuesta de Máster Interuniversitario en *Patrimonio Musical* por las Universidades Internacional de Andalucía, Granada y Oviedo que, por Resolución de 13 de octubre de 2010 del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Nuevas Titulaciones, obtuvo la aprobación del mismo, autorizándose los contactos con dichas Universidades para la suma de la Universidad ovetense al mencionado Título tras la firma del correspondiente convenio y la modificación de la su Memoria.

A lo largo del pasado año, fueron numerosas las reuniones de los profesores del Área de Música del Departamento de Historia del Arte y Musicología de la Universidad de Oviedo para preparar lo que habría de ser la participación de la institución ovetense en el Máster Interuniversitario en *Patrimonio Musical* por las Universidades Internacional de Andalucía, Granada y Oviedo, reuniones que culminarían en la celebrada a finales de enero de 2011 en la sede de la Universidad Internacional de Andalucía en Sevilla, y en la que participaron el Vicerrector de Ordenación Académica y Estudios de Posgrado de la Universidad Internacional de Andalucía, don Plácido Navas Lloret, la Directora del Secretariado de Posgrado del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Estudios de Posgrado de la Universidad Internacional de Andalucía, el Coordinador del Máster en *Patrimonio Musical*, el profesor Antonio Martín Moreno, catedrático de Historia de la Música de la Universidad de Granada, y el representante de la Universidad de Oviedo y miembro de su Área de Música, don José Antonio Gómez Rodríguez.

A resultas de la misma, se acordó iniciar los trámites para incluir en el Título a la Universidad de Oviedo, la firma del correspondiente convenio e iniciar la modificación de la Memoria.

ANEXOS : APARTADO 3

Nombre : 4.1. Patrimonio Musical.pdf

HASH SHA1 : Z9jwM+eXn6A7ouno0g/LA69TOAw=

Código CSV : 43437295000388613159225

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

A) Universidad Internacional de Andalucía

La Universidad Internacional de Andalucía , a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica y estudios de Postgrado, ha establecido, desarrollado y consolidado diferentes acciones y procedimientos para informar, difundir y orientar a los diferentes colectivos implicados sobre la oferta académica de esta universidad así como de los diferentes procesos implicados en los mismos diferenciando tres grandes momentos: orientación de acceso, desarrollo y salidas profesionales.

En este apartado haremos referencia al primero de estos momentos: orientación de acceso.

1.-Elaboración y Difusión de Material Informativo

Dentro de la labor de difusión que la Universidad Internacional de Andalucía lleva a cabo podemos destacar la elaboración de publicaciones y material divulgativo que tiene la finalidad de informar al futuro alumnado sobre la oferta académica de esta Universidad así como de sus diferentes servicios y actividades.

Estos materiales se elaboran según cada caso en diferentes soportes haciendo uso de la página web de la UNIA (www.unia.es) como elemento integrador de la información.

2.- Participación en Salones y Ferias Educativas

La Universidad Internacional de Andalucía dentro de su política de promoción de su oferta educativa acude todos los años a diversos Salones , Ferias Educativas y Foros de Empleo tanto nacionales como internacionales. Como reseña caben destacar: Europosgrado Chile, Argentina, México; Qualifica (Oporto)...

3.- Jornadas de Puertas Abiertas

El objetivo de estas jornadas es que los posibles estudiantes de la UNIA conozcan las características más destacadas de ésta Universidad.

Estas jornadas se desarrollarán tanto en la modalidad presencial como virtual por medio de la página web de la Universidad.

El contenido de dichas Jornadas versará sobre diferentes aspectos entre los que podemos destacar:

§ Presentación general de la UNIA.

§ Características académicas de los diferentes estudios de la UNIA así como de sus posibles salidas profesionales

- § Formas de acceso y matriculación
- § Ayudas y becas al estudio
- § Servicios que ofrece nuestra universidad a los estudiantes.

B) Universidad de Granada

La Universidad de Granada cuenta con una completa Web (<http://www.ugr.es/>) a través de la cual un futuro estudiante de la UGR puede encontrar toda la información que necesita para planificar sus estudios.

· Por una parte, la Web refleja la estructura de la Universidad y permite enlazar con los diez Vicerrectorados en los que actualmente se organiza la gestión universitaria:

- El que tiene probablemente una relación más directa con el futuro estudiante es el Vicerrectorado de Estudiantes (<http://ve.ugr.es/>), que se encarga de la acogida y orientación de los estudiantes y ofrece toda la información relativa a matrícula, alojamiento, becas, puntos de información, asociacionismo, etc. La página principal de este Vicerrectorado dispone de un banner específico dedicado a futuros estudiantes, con información y contenidos tales como la oferta educativa y el acceso (de estudiantes españoles y extranjeros, tanto pertenecientes a la Unión Europea como extracomunitarios), oportunidades, servicios e información sobre la vida universitaria en la UGR.

- El Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado (<http://vicengp.ugr.es/>) proporciona información relativa al Espacio Europeo de Educación Superior, los títulos propios de la UGR y los estudios de posgrado: másteres y doctorados, así como las oportunidades de aprendizaje de idiomas a través del Centro de Lenguas Modernas. La Web de la Escuela de Posgrado (<http://escuelaposgrado.ugr.es>) constituye una herramienta fundamental de información y divulgación de las enseñanzas de posgrado (másteres oficiales, programas de doctorado y títulos propios) y de actividades de especial interés para sus estudiantes. Incluye asimismo la información previa a la matriculación y los criterios de admisión y acceso, disponiendo también de un área específica de internacional tanto en español como en inglés para estudiantes extranjeros.

- El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (<http://internacional.ugr.es/>) organiza y gestiona los intercambios de estudiantes entre universidades de todo el mundo

- El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo (<http://veucd.ugr.es/>) posibilita la rápida y natural integración de los estudiantes en la vida cultural de la Universidad, de la ciudad de Granada y en todas aquellas actividades nacionales e internacionales sobre las que se proyecta la UGR.

- El Vicerrectorado de Calidad ambiental, bienestar y deporte (<http://vcabd.ugr.es/>) tiene como misión propiciar el bienestar y mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria.

- El estudiante podrá tener información directa y actualizada acerca de la estructura académica de la universidad así como de sus líneas y proyectos de investigación a través de los Vicerrectorados de Ordenación Académica y Profesorado (<http://academica.ugr.es/>) y el de Política Científica e Investigación (<http://investigacion.ugr.es/>); asimismo de los criterios y exigencias que atañen a la excelencia universitaria en todas y cada una de sus facetas a través del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad (<http://calidad.ugr.es/>).

- El resto de información se completa con los Vicerrectorados de Infraestructuras y Campus (<http://infraestructuras.ugr.es/>) y del Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud (<http://vicpts.ugr.es/>).

- Por otra parte, la Web de la UGR contiene la oferta de enseñanzas universitarias (<http://www.ugr.es/ugr/index.php?page=estudios>), ordenadas tanto alfabéticamente como por Centros, que ofrece al estudiante cumplida información sobre los planes de estudios vigentes.
- Por lo que se refiere más concretamente a la matrícula, la UGR comunica la apertura del período de matrícula a través de diversos cauces, como su propia Web y otros medios de comunicación (prensa escrita, radio y televisión).
- En aras de una mayor difusión de la información, la Guía del futuro Estudiante de la UGR, publicada anualmente por el Vicerrectorado de Estudiantes, condensa toda la información necesaria para el nuevo ingreso.

C) Herramienta telemática Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, para el proceso de preinscripción y selección (<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/>)

D) Difusión mediante prensa.

E) UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Los sistemas de información del Máster se enmarcan dentro de los propuestos por la Facultad de Filosofía y Letras, como son:

1. Elaboración y distribución de un folleto informativo para los estudiantes de la Facultad y del Campus de Humanidades, que se enviará a las Facultades de Comunidades Autónomas limítrofes y a los Conservatorios Superiores de Asturias y otras comunidades, con referencias a los perfiles de ingreso, el plan de estudios, la metodología de enseñanza/aprendizaje, los recursos disponibles y las salidas profesionales.
2. Charlas informativas con los estudiantes de la actual Licenciatura y del Grado en Historia y Ciencias de la Música de la Universidad de Oviedo, y de los Conservatorios de música de Asturias que lo soliciten.
3. Disponibilidad de información para el alumnado potencial consultable *on line* en la web oficial de la Facultad.
4. Información facilitada directamente en la Administración de la Facultad, especialmente en los períodos previos a la matriculación.
5. Elaboración de información específica, en soporte papel y consultable *on line*, destinada a los estudiantes de las diferentes Universidades españolas y europeas con las que la Facultad tiene establecidos convenios SICUE y ERASMUS.

ANEXOS : APARTADO 5

Nombre : 5. Patrimonio Musical últimas modificaciones.pdf

HASH SHA1 : 825+M9Q3Anyzld40s1xg5caEkyk=

Código CSV : 45402465641008762933919

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios

El total de los créditos a cursar por el alumno será de **60 ECTS**, que se distribuyen en dos bloques o periodos:

- Periodo de Docencia Teórica (40 créditos ECTS)
- Periodo de Docencia Práctica y de Trabajo de Fin de Máster (20 créditos ECTS)

A) Período de docencia

Las enseñanzas del **Periodo de Docencia** se articulan en torno a un **módulo común obligatorio** y a **cinco itinerarios específicos optativos**, con sus correspondientes módulos y materias.

El **Módulo Común Obligatorio** de **INTRODUCCIÓN AL PATRIMONIO MUSICAL** (20 créditos ECTS) deberá ser cursado por todos los alumnos e incluye 4 materias cuyos contenidos se proponen definir el concepto de Patrimonio Musical en todas sus dimensiones (histórica, estética, analítica, cultural, social, legal, etc.), así como las metodologías básicas para su estudio y puesta en valor.

Cada alumno escogerá uno de los **5 Itinerarios Específicos Ofertados** y deberá cursar **un mínimo de 10** créditos del módulo escogido dentro del itinerario y hasta 10 créditos de libre elección, a escoger entre todas las materias restantes ofertadas en el Máster, relacionadas, preferentemente, con el módulo escogido.

En el itinerario de **ENSEÑANZA** los alumnos pueden cursar 24 créditos que corresponden al **Módulo específico de Música del Máster de Profesorado de Enseñanza Secundaria** (Música). Los **5** itinerarios ofertados son:

- Itinerario I: INVESTIGACIÓN
- Itinerario II: GESTIÓN
- Itinerario III: INTERPRETACIÓN
- Itinerario IV: ENSEÑANZA
- **Itinerario V: CIRCULACIÓN Y RECEPCIÓN DEL PATRIMONIO MUSICAL EN LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA**

El diseño de la programación permite tanto una verticalidad como una transversalidad que, con la oportuna tutela, el alumno podrá acceder al

B) Periodo de Prácticas e Investigación

- El alumno desarrollará un **Periodo de Prácticas Tuteladas en una institución vinculada a la temática del Máster. La carga lectiva de dichas prácticas será de 10 créditos ECTS.**
- Finalmente el alumno elaborará y defenderá públicamente un **Trabajo Fin de Máster, cuya carga lectiva será de 10 Créditos ECTS.**

INTRODUCCIÓN AL PATRIMONIO MUSICAL (20 CRÉDITOS ECTS)

Coordinadores: Dr. Antonio Martín Moreno y Dr. Francisco J. Giménez Rodríguez

En este módulo se incluye toda la carga docente de carácter básico del Máster. En él

se reúnen los conceptos necesarios para que el alumno inicie su recorrido por los diferentes itinerarios que conforman el programa.

MATERIA 1: Tipologías del Patrimonio Musical: métodos y técnicas de investigación (5 ECTS)

MATERIA 2: Patrimonio Teórico Musical (5 ECTS)

MATERIA 3: Patrimonio Monumental: notación y análisis (5 ECTS)

MATERIA 4: Patrimonio Tradicional, Música Andalusí y Flamenco (5 ECTS)

ITINERARIO I: INVESTIGACIÓN

MÓDULO MUSICOLOGÍA:

Coordinadores: Dr. Francisco Giménez y Dr. Antonio Martín Moreno

MATERIA 1: Análisis del Patrimonio Musical de la Edad Media y el Renacimiento (5 ECTS)

MATERIA 2: Barroco y Clasicismo (5 ECTS)

MATERIA 3: Siglo XIX (5 ECTS)

MATERIA 4: Siglos XX y XXI (5 ECTS)

MÓDULO ETNOMUSICOLOGÍA:

Coordinadores: Dr. Miguel Ángel Berlanga y Dra. Manuela Cortés García

MATERIA 1: El trabajo de campo y su integración en la investigación. Fuentes orales y escritas en la investigación en Etnomusicología: el Flamenco y la Música Andalusí (5 ECTS)

MATERIA 2: Los enfoques teóricos en Etnomusicología: el Flamenco y la Música andalusí (5 ECTS)

ITINERARIO II: GESTIÓN

Coordinadores: Dr. Joaquín López González y Dra. Manuela Cortés García

MATERIA 1: Documentación y Gestión del Patrimonio Musical (5 ECTS)

MATERIA 2: Difusión del Patrimonio Musical: Iconología, Organología y Exposiciones (5 ECTS)

MATERIA 3: Programación, Producción y Gestión de Eventos Musicales (5 ECTS)

MATERIA 4: Música y Medios de Comunicación (5 ECTS)

MATERIA 5: Los circuitos artísticos y la promoción del flamenco (5 ECTS)

ITINERARIO III: INTERPRETACIÓN

Coordinador: Dr. Fco. Javier Lara Lara

MATERIA 1: Criterios y fuentes para la interpretación de la música medieval y renacentista (5 ECTS)

MATERIA 2: Aspectos de la práctica musical en los siglos XVII y XVIII (5 ECTS)

MATERIA 3: Praxis musical (interpretativa) en el siglo XIX (5 ECTS)

MATERIA 4: Nuevas grafías, nuevos instrumentos en la música de los siglos XX y XXI (5 ECTS)

ITINERARIO IV: ENSEÑANZA

Coordinador: Dr. Fco. J. Giménez Rodríguez

MATERIA 1: COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR (6 ECTS)
MATERIA 2: ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES (6 ECTS)

MATERIA 3: INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (6 ECTS)

MATERIA 4: EXPERIENCIAS DIDÁCTICAS EN LA ENSEÑANZA DEL FLAMENCO Y LA MÚSICA ANDALUSÍ (5 ECTS)

ITINERARIO V: CIRCULACIÓN Y RECEPCIÓN DEL PATRIMONIO MUSICAL EN LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA

Coordinador: Dr. José Antonio Gómez Rodríguez

MATERIA 1: Centros y periferias en la música española contemporánea (5 ECTS)

MATERIA 2: Música de las élites y producción de las masas (5 ECTS)

MATERIA 3: Intervenciones y resignificación en el patrimonio musical (5 ECTS)

MATERIA 4: Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la difusión del patrimonio musical (5 ECTS)

PRÁCTICAS TUTELADAS (PRÁCTICUM)

Este módulo proporcionará a los alumnos una experiencia formativa profesional en empresas e instituciones de los entornos de Andalucía y/o Asturias, relacionadas con temas incluidos en el Máster. La carga lectiva del *Practicum* será de 10 créditos.

TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

Para este trabajo obligatorio, el alumno cursará 10 ECTS. El trabajo será expuesto y defendido públicamente.

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia para los títulos de grado.

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	–
Obligatorias	20
Optativas	20
Prácticas externas	10
Trabajo de Fin de Máster	10
CRÉDITOS TOTALES	60

Tabla 1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

5.2. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida **UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

Como se recoge en el Decreto 1393/2007 sobre la modificación de las enseñanzas universitarias, uno de los objetivos de esta reforma es fomentar la movilidad de los estudiantes, «tanto en Europa como en otras partes del mundo» y establecer vínculos entre el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Europeo de Investigación.

Para el Curso académico 2011-2012 se han previsto convenios de movilidad dentro del Programa de Aprendizaje Permanente Erasmus, a los que hay que sumar las

movilidades de estudiantes en el marco de los convenios de cooperación suscritos por la Universidad de Oviedo con Universidades extranjeras y del Convenio Becas Internacionales Bancaja-Universidad de Oviedo, así como la posibilidad de realizar prácticas en empresas extranjeras (<http://ficyt.es/leonardo/Erasmus.asp>), tanto para estudios de grado como de posgrado (máster y doctorado). Se tienen firmados convenios con las universidades de Auckland y Wellington (Nueva Zelanda); Miami, North Carolina, South Carolina, Virginia, Utah, Massachusetts en Amherst, Estatal de Nueva York -Suny- en New Palts, Michigam-Dearborn, Canisius College de Buffalo-Nueva York, South Florida, Instituto Politécnico de Virginia (Estados Unidos); Instituto Nacional de Investigación Científica de Québec (Canadá); Bochum, Claustahal (Alemania); Fortaleza, Río de Janeiro, Pernambuco (Brasil); Autónoma (México); Salta, Comahue, Catamarca (Argentina); y Piura (Perú).

1. Información de la movilidad internacional a los estudiantes del Máster

La Universidad de Oviedo ha arbitrado diferentes mecanismos de difusión de los programas de intercambio con las siguientes actuaciones:

Edición de tres folletos informativos: uno del Programa Erasmus, otro de la Becas de Convenio Bancaja y acciones de Convenio y un último de las Becas de movilidad del Banco de Santander.

Esta información cuelga de la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al desarrollo (http://www.uniovi.es/zope/organos_gobierno/unipersonales/vicerrectorados/vicd) y se difunde vía e-mail a todos los estudiantes del Máster.

Se organizan sesiones informativas en diferentes Campus y centros de la Universidad, con presencia institucional del Vicerrectorado, responsables de acuerdos, personal de administración de la Oficina de Relaciones Internacionales y estudiantes que han tenido movilidad con anterioridad para que expongan sus experiencias.

Cada coordinador de los acuerdos se reúne con los estudiantes interesados para exponer las características del programa de movilidad, la duración y las singularidades de las asignaturas y la adecuación al título.

2. Justificación de las acciones de movilidad con los objetivos del Título

Antes de firmar cualquier convenio de movilidad en el Centro, dentro de los programas europeos o de los acuerdos bilaterales, se hace un informe sobre el interés académico e investigador y sobre la viabilidad jurídica y económica de ese pacto bilateral, que posteriormente debe ser ratificado por el Vicerrectorado de Internacionalización, la Comisión de Doctorado y el Consejo de Gobierno. Las movilidades de estudiantes, tanto en el ámbito nacional como internacional, tienen que ajustarse a lo diseñado en la filosofía del Máster, tanto en la parte teórica como en el Trabajo fin de Máster.

3. Planificación, seguimiento, evaluación y reconocimiento curricular de las movilidades

La oferta de movilidad se recoge en los últimos meses del año anterior a la movilidad. Se comprueban los acuerdos, su interés para cada titulación y la viabilidad del cronograma de los estudios en el extranjero.

La convocatoria se hace pública durante el mes de diciembre y se deja un plazo de un

mes para la presentación de las solicitudes. Hay una serie de requisitos en función del carácter de los estudios: tener un nivel de idioma elevado o una nota media determinada.

Se ofrece la posibilidad a las movilidades Erasmus de tener un curso intensivo de idiomas para reforzar los conocimientos idiomáticos antes de la partida.

Una vez concedida la ayuda el beneficiario debe ponerse en contacto con el profesor-tutor para establecer el programa de estudios en el extranjero y conocer el reconocimiento académico a su regreso. El tutor le proporcionará los datos de contacto del coordinador en el centro de destino, que a su vez le proporciona el apoyo necesario.

Tanto los estudiantes españoles como los extranjeros necesitan en la elección de las asignaturas el visto bueno de los coordinadores en ambos países.

El reconocimiento curricular de las movilidades se apoya en lo recogido en el Reglamento para la transferencia de créditos en el marco del Programa Sócrates-Erasmus, el Reglamento por el que se regulan los requisitos exigibles a los estudiantes extranjeros y la Universidad de Oviedo que deseen realizar estudios en el marco del Programa Sócrates sin beca, y el Reglamento para la transferencia de créditos en el marco de los Convenios de Cooperación. También es cierto que algunas singularidades del reconocimiento de créditos viene, en el caso de los postgrados, estipulado en los pormenores de los Convenios Específicos firmados entre las dos instituciones responsables de la movilidad. Esta normativa está recogida en la siguiente página web:

http://www.uniovi.es/zope/organos_gobierno/vicerrectorados/vicd/i10

A su regreso de la estancia en el extranjero el centro responsable del Título se encargará de efectuar el reconocimiento de los créditos y las calificaciones, tras el informe favorable de los tutores y los directores del Máster, teniendo en cuenta el menú de materias pactadas entre la Universidad de origen y la de destino.

En el caso de proyectos fin de Máster el funcionamiento es similar porque implica al tutor de origen y al de destino en el seguimiento del estudiante.

4. Recepción, apoyo e información a los estudiantes extranjeros

A la llegada de los estudiantes procedentes de otras universidades el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo organiza una Semana de Bienvenida, donde se explican los pormenores de la vida universitaria. Se les hace también una visita turística a las principales ciudades y zonas monumentales de Asturias. Además se les proporciona una Guía del Estudiante Extranjero, bilingüe, donde se recogen todos los pormenores administrativos y académicos, se les da la información de interés y los principales teléfonos de contacto.

Se les ofrece un curso intensivo de español en los diferentes Campus, con un precio simbólico para los alumnos procedentes de intercambios Erasmus o de Convenio. Los que así lo requieran pueden matricularse de cursos de Lengua y cultura semestrales o anuales, de mayor nivel lingüístico y se les ofrece a todos la posibilidad de examinarse y obtener el diploma DELE (Diploma de Español como Lengua Extranjera).

Se asigna un tutor, el coordinador del Acuerdo en el caso de las movilidades Erasmus, y otro para los que proceden de Convenios. En el caso de enseñanzas de Máster el tutor es siempre un profesor del programa.

Se organiza un programa llamado Aduo, donde un alumno de la Universidad de Oviedo actúa de tutor de un estudiante extranjero, para facilitarle su integración en el

terreno académico, social y cultural.

Se organiza el Programa Tándem, un proyecto de inmersión lingüística para el alumnado español y extranjero, en inglés, francés, alemán e italiano.

Cada Centro tiene un Coordinador de la movilidad internacional que logra una uniformidad en los criterios académicos y atiende a los alumnos internacionales en ausencia del Coordinador del Acuerdo.

Igualmente cada Campus tiene una oficina de Relaciones internacionales donde un becario soluciona los problemas del día a día de los alumnos extranjeros y les asesora en temas de alojamiento (la Universidad de Oviedo tiene su propio sistema de familias, pisos de alquiler y colegios).

A los estudiantes extranjeros se les concede la oportunidad de fraccionar las asignaturas anuales de la Universidad de Oviedo en aquellos casos de movildades cuatrimestrales, siempre que lo autorice el Coordinador del Centro, el del Acuerdo y el profesor que imparte la materia.

Cuando se termina la movilidad, tanto la saliente como la entrante, los alumnos deben cumplimentar una encuesta que recoge el grado de satisfacción sobre aspectos académicos, relación con los tutores-coordinadores, etc. Durante toda la estancia se les ofrece la posibilidad de usar un foro interno de la Universidad de Oviedo para colgar materiales, intercambiar experiencias y tener un seguimiento por parte del profesorado:

http://www.uniovi.es/zope/organos_gobierno/unipersonales/vicerrectorados/vicd/estudiantes/uniovi/erasmus/foro

5. Cuestiones generales referidas al Centro

La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo proporciona a través de su web oficial información sobre programas nacionales e internacionales de movilidad, y ayudas complementarias para su financiación, con enlaces a las páginas del Ministerio de Educación y Ciencia (<http://www.oapee.es/oapee/intro.html> y <http://www.mepsyd.es/mecd/jsp/plantilla.jsp?area=becas&id=433>) y Vicerrectorados competentes en la materia: Estudiantes y Empleo, e Internacionalización y Cooperación al Desarrollo (<http://www.uniovi.es/zope/RI/estudiantes/uniovi/conveniosCooperacion/> y <http://www.uniovi.es/COIE/convocatorias.html>). Por otra parte, la Facultad mantiene información actualizada sobre acuerdos bilaterales del Centro, direcciones de contacto del coordinador ECTS y profesores responsables de los distintos acuerdos (<http://www.uniovi.es/fgh/alumnos.php>).

Todos los años, al comienzo del Curso académico, la Facultad de Geografía e Historia –a la que se adscribe el Máster que proponemos– celebra una Jornada de Acogida al alumnado de nuevo ingreso en la que el coordinador ECTS del Centro se ocupa de informar del sistema de becas y ayudas de la Universidad y, especialmente, de los programas de movilidad. A través de la web, carteles y anuncios en los tablones de la Secretaría del Centro y de los Departamentos (y personalmente en la Unidad administrativa de la Facultad), los estudiantes son informados de las convocatorias de movilidad nacional e internacional, bases y plazos, así como de la documentación requerida.

Además, la Facultad se suma a las acciones informativas sobre los programas de movilidad gestionados por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Oviedo, así como a las Jornadas de Acogida de Estudiantes Erasmus y de

Presentación de los Acuerdos de Movilidad organizadas por el Vicerrectorado correspondiente, distribuyendo programas y carteles informativos a los participantes e invitando a estudiantes y profesorado a intervenir activamente en las sesiones, que tienen lugar una vez al año.

Los estudiantes interesados en realizar una movilidad nacional o internacional así como prácticas en empresas extranjeras (<http://ficyt.es/leonardo/Erasmus.asp>) son asesorados por el coordinador ECTS del Centro sobre los objetivos de la movilidad, los destinos más adecuados a su perfil curricular, organización del sistema educativo, derechos y obligaciones. En entrevistas con los profesores responsables de acuerdos internacionales, reciben orientación acerca de los programas docentes ofertados por los centros europeos y otros aspectos relacionados con su estancia en la universidad extranjera de acogida.

El Centro se suma a las acciones promovidas por la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) de la Universidad de Oviedo para favorecer la movilidad de los estudiantes, tales como las mencionadas Jornadas de Acogida de Estudiantes internacionales o la Presentación de los Acuerdos de Movilidad (Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea Erasmus, Becas Internacionales Bancaja de Convenios de Cooperación, Programa CRUE-Santander, y Cursos Tandem), publicitando dichas jornadas en la página web de la Facultad, distribuyendo folletos y carteles e invitando a estudiantes y profesorado a participar en los mismos.

En el marco del Programa de Aprendizaje Permanente Erasmus, la Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música de la Universidad de Oviedo tiene suscritos acuerdos con Centros y Departamentos de Universidades con objetivos similares a los de su Titulación. Los responsables de dichos acuerdos son docentes del Área de Música con contactos profesionales en los centros extranjeros o que colaboran en programas internacionales de estas universidades. En concreto, las Universidades con las que la Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música de la Universidad de Oviedo tiene suscritos convenios de movilidad Erasmus para el Curso académico 2009-2010 son las de Pisa, Lisboa y Turín.

Los Vicerrectorados de Estudiantes y Empleo y de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras, el Coordinador ECTS del Centro, un administrativo de la Secretaría del Centro y, en el caso de los programas de movilidad internacional, el profesor responsable del acuerdo, trabajan conjuntamente para coordinar y promover la movilidad del alumnado.

Es competencia del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo aprobar la convocatoria anual de ayudas a la movilidad de estudiantes, aprobar las bases que han de regir la convocatoria y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Para hacer posible esta movilidad dispone de una Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) al servicio de estudiantes, tutores y centros. Para la acogida de estudiantes de intercambio, el Campus de Humanidades cuenta con una Delegación de la ORI. El equipo decanal de la Facultad de Geografía e Historia incluye un Vicedecano/a encargado de coordinar, con el apoyo de los profesores responsables de los acuerdos y la unidad administrativa del Centro, la participación de los estudiantes en los diferentes programas de movilidad nacional e internacional, los trámites previos a su estancia en el extranjero, el seguimiento en la Universidad de destino y el reconocimiento de las asignaturas cursadas en el extranjero o en una universidad española, en su caso.

Además de los mecanismos de apoyo y orientación de los Vicerrectorados de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo y de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Oviedo, los procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes una vez matriculados se inscriben en el marco de los establecidos por la Facultad de Filosofía y Letras, que ya han sido comentados y que sintetizamos a continuación: jornadas de acogida cuya finalidad es orientar a los estudiantes de intercambio para obtener un máximo aprovechamiento de los recursos materiales de todo tipo puestos a su disposición por la Facultad y la Universidad; facilitar información sobre los planes de estudio, las becas para estudiantes visitantes, los programas de movilidad, la organización de la vida universitaria y la representación estudiantil a través de la web de la Facultad y la acción tutorial del coordinador de Centro y los profesores responsables de los acuerdos; publicación anual en papel, CD, y *on line*, de una Guía general de la Facultad con información sobre ella; y constitución de una comisión de seguimiento y orientación para abordar cuestiones académicas.

5.3. Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

Denominación:	MÓDULO DE CIRCULACIÓN Y RECEPCIÓN DEL PATRIMONIO MUSICAL (Itinerario Investigación)		
Nº de créditos ECTS	20	Carácter	Optativo
Unidad Temporal	1er Semestre		
Competencias			
<p>GENERALES: CG2, CG3, CG4, CG7, CG8 Y CG9</p> <p>CD1 Identificar los diferentes marcos teóricos y metodológicos, así como las líneas de investigación desde las que se puede abordar el estudio de los diferentes ámbitos del Patrimonio musical español y latinoamericano.</p> <p>CD2 Reconocer las diferentes etapas de un trabajo de investigación y las acciones más adecuadas para llevar a cabo cada una de ellas.</p> <p>CP1 Definir, acotar y desarrollar temas de investigación musicológica pertinentes mediante metodologías adecuadas y actualizadas.</p> <p>CP2 Desarrollar una actitud positiva para el trabajo interdisciplinar aplicado a la investigación, la gestión, la interpretación y la enseñanza musicales junto con una sólida capacidad para transferir los resultados de la misma en función de la intención, la audiencia y la situación.</p> <p>CP5 Interpretar correctamente en otros idiomas documentos y resultados de investigaciones o estudios musicológicos.</p> <p>CP6 Realizar presentaciones de carácter oral y escrito con rigor científico.</p> <p>CP7 Utilizar los diferentes recursos que ofrecen los medios de comunicación masiva y las nuevas tecnologías para el acceso y tratamiento de la información relacionada con la música.</p>			
Requisitos previos (en su caso)			
No se requieren			
Actividades formativas y su relación con las competencias			
Las actividades formativas se desarrollarán desde una metodología participativa y aplicada que se centra en el trabajo del estudiante presencial y no presencial/individual y grupal. De entre las actividades formativas encargadas de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje (lección magistral, actividades prácticas, seminarios o talleres,			

actividades individuales/grupales y las tutorías académicas), la materia desarrollará aquellas actividades que más se adecuen a los contenidos y competencias a adquirir por el alumnado.

En concreto, la metodología docente a seguir en el módulo de **CIRCULACIÓN Y RECEPCIÓN DEL PATRIMONIO MUSICAL** girará en torno a:

- Un 30% de docencia presencial en el aula (150h - 6 ECTS). Competencias que desarrolla: CG2, CG4, CG7, CG8 Y CG9.
- Un 70% de estudio individualizado del alumno, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones (300h - 12 ECTS). Competencias que desarrolla: CG3, CG4, CG7, CG8 Y CG9.

La docencia presencial teórica consistirá en la presentación en el aula de los conceptos y contenidos fundamentales propuestos en el programa. Las actividades prácticas en clase podrían consistir en la resolución de problemas y casos prácticos, así como en la realización de lecturas, exposiciones y debates.

En los trabajos dirigidos, a través de tutorías individualizadas y/o en grupo, el profesor hará un seguimiento del alumno para que asimile correctamente los contenidos y adquiera las competencias de la materia.

Acciones de coordinación (en su caso)

El coordinador de este módulo revisará la coherencia de los contenidos, las actividades formativas y el grado de consecución de las competencias.

Materias, créditos ECTS y carácter

MATERIA 1: Centros y periferias en la música española contemporánea (5 ECTS). Optativa

MATERIA 2: Música de las élites y producción de las masas (5 ECTS). Optativa

MATERIA 3: Intervenciones y resignificación en el patrimonio musical (5 ECTS). Optativa

MATERIA 4: Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la difusión del patrimonio musical (5 ECTS). Optativa

Sistemas de evaluación y calificación

Sistema de evaluación

La calificación global responderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, por

lo tanto éstas pueden variar en función de las necesidades específicas de las asignaturas que componen cada materia; de manera orientativa se indican la siguiente ponderación:

Prueba evaluativa escrita/oral: entre el 30% y el 50%

Actividades y trabajos individuales del alumno/a: entre el 20% y el 30%

Actividades y trabajo grupal del alumno/a: entre el 30% y el 50%

Otros aspectos evaluados: entre el 5% y el 10%

Sistema de calificación

El sistema de calificación empleado será el establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación se indicarán en las Guías Didácticas correspondientes a cada asignatura, garantizando así la transparencia y objetividad de los mismos.

Breve descripción de los contenidos

MATERIA 1: Centros y periferias en la música española contemporánea

La metáfora geométrica del centro y la periferia se emplea frecuentemente para describir la oposición entre los dos tipos fundamentales de lugares en un sistema espacial: el que lo domina y saca provecho de esto, el centro, y los que lo sufren, en posición periférica. La oposición de los conceptos centro/periferia permite proponer un modelo valorativo de esta diferenciación: la periferia está subordinada porque el centro es dominante. En la música española de la edad contemporánea se pueden analizar desde esta perspectiva diversas relaciones, interacciones y sinergias que nacen al oponer diversas realidades, como España y Europa, el concepto de nación que emerge ideológicamente del 98 frente a los nacionalismos emergentes dentro del propio estado, el concepto de cosmopolitismo opuesto a lo popular, el de universalismo *versus* particularismo, etc. No se trata de interpretar la periferia como situación de desventaja que debe estar siempre interrogándose respecto a su propia identidad frente a las influencias recibidas desde un supuesto centro, sino como un espacio distinto que permite analizar los fenómenos artísticos desde una perspectiva múltiple, no unidireccional, que a menudo los enriquece con elementos culturales heterogéneos, hibridaciones y superposiciones que adquieren su singularidad dentro del contexto histórico-social en el que se desarrollan.

MATERIA 2: Música de las élites y producción de las masas

Los procesos de producción y difusión musical han estado condicionados históricamente por el mecenazgo artístico de las clases dirigentes, bien sean de carácter profano o eclesiástico. Sin embargo, en la edad contemporánea la producción musical pasa de ser un fenómeno artístico vinculado a minorías intelectuales a ser un producto artístico que se desarrolla según las leyes del mercado, condicionado por la oferta y la demanda. Catedrales, palacios o salones nobiliarios, dan paso en España, a mediados del siglo XIX, a sociedades burguesas, teatros y salas de baile y concierto que permiten el acceso al espectáculo musical de un público cada vez más numeroso, que busca el goce del arte en el arte mismo y en la mimesis social con la antigua élite. En torno a la Revolución del 68 un nuevo público, de clase media-baja, se suma al interés de la burguesía por los espectáculos musicales en nuestro país, eclosionando entonces fórmulas teatrales como el teatro por horas o las sociedades de conciertos.

La cultura de masas o cultura popular, aquella a la que se accede fácilmente y que es disfrutada por grandes cantidades de personas, es un avance capital del siglo XX, y supone tal proceso de cambio en el modo de producción que conlleva un cambio profundo en la propia materia artística y en el planteamiento creativo. En este sentido, autores como Benjamín y Adorno defienden que en la era de la reproductibilidad técnica el arte ha perdido el “aura” que tenía antes, convirtiéndose en una mercancía objeto de posesión y tráfico económico más que de goce estético, cuya función busca más el reconocimiento social que la fruición íntima. Así, mientras en la modernidad el arte podía ser vivido por el arte mismo, en la postmodernidad el arte es vivido por el consumo y para la muchedumbre. Mientras que antes era patrimonio de las élites, actualmente es producido en serie para la masa y consumido por ella.

MATERIA 3: Intervenciones y resignificación en el patrimonio musical

La relación entre los valores históricos y los valores formales del patrimonio musical han sufrido numerosas interpretaciones a lo largo de los siglos XIX y XX, algunas de ellas se dieron de forma sucesiva y otras simultáneamente. Estas diferentes interpretaciones están íntimamente ligadas a las líneas ideológicas que se gestaron,

adoptaron y desarrollaron en la España contemporánea. Dadas las características de circulación y recepción de este patrimonio, en muchos casos, al igual que en otras sociedades, él mismo se convirtió en un referente destacado de las construcciones identitarias que esas ideologías propugnaban.

Por ello en esta materia se propone que el alumnado pueda:

- Analizar las diferentes formas de relación que establece el estudioso y el compositor de los siglos XIX y XX con el patrimonio musical y la incidencia que esto tiene en la recepción del mismo por parte del público.

- Evaluar las formas de intervención y utilización del patrimonio musical en los siglos XIX y XX.

- Analizar los recursos creativos a través de los cuales el compositor toma un fragmento del patrimonio musical y lo resignifica apelando a la interpretación de su contenido músico/cultural.

- Valorar la incidencia de las intervenciones y usos del patrimonio musical en la constitución y apreciación del mismo, y en la construcción de nuevos objetos patrimoniales.

MATERIA 4: Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la difusión del patrimonio musical

Como los demás países de su entorno, la España de los dos últimos siglos contempla un espectacular desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, de excepcional importancia en la difusión de nuestro patrimonio musical. Las publicaciones periódicas, en el siglo XIX, y luego en el XX el extraordinario desarrollo de la fonografía, la radio y la televisión pusieron cara a un repertorio que en nuestro días Internet ha contribuido a internacionalizar.

Crónicas periodísticas, pero también grabados y estampaciones, emprendieron en la centuria romántica la puesta en valor de un patrimonio musical que la fonografía exhumaría del olvido y la radio y la televisión ayudarían a difundir de forma poderosa, cuajando importantes monumentos en sus respectivos ámbitos.

En los últimos años las prácticas de difusión y consumo culturales se han visto modificadas por las transformaciones de dichas tecnologías. Los medios de comunicación tradicionales se han integrado en el entorno digital, transformando su papel y su significado; y al mismo tiempo han surgido nuevas plataformas que consolidan a la música como uno de los contenidos primordiales de Internet.

La circulación de la música en esta plataforma ha propiciado nuevas formas de comunicación e intercambio de contenidos musicales y la tecnología digital ha permitido a los consumidores desarrollar un papel activo en la manipulación y creación de productos de los que se ha beneficiado y en los que, para bien o para mal, ha tomado parte nuestro patrimonio.

La cantidad de repertorio musical a disposición de los usuarios de estas tecnologías ha transformando decididamente las prácticas de consumo que se están desarrollando en la sociedad contemporánea. El propósito de esta materia es abordar la incidencia de las tecnologías de la comunicación y la información –nuevas y viejas– en la circulación y recepción de nuestro patrimonio musical.

Denominación: PRÁCTICAS TUTELADAS

Nº de créditos ECTS: 10

Carácter: Obligatorio

Denominación: TRABAJO FIN DE MASTER

Nº de créditos ECTS: 10

Carácter: Obligatorio

ANEXOS : APARTADO 6

Nombre : 6.1. Patrimonio Musical.pdf

HASH SHA1 : 8588fpGMWz6KOcvrNrxEqT8n5mI=

Código CSV : 43437336632785688543288

Se ofrece a continuación un balance del profesorado funcionario y contratado correspondiente al presente curso académico 2009-2010, especificando su cualificación, su categoría profesional y su experiencia docente e investigadora:

ÁREA DE HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Mujeres	Hombres	TOTAL
CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	1	1	2
PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	2	2	4
PROFESORES CONTRATADOS	2	2	4
TOTAL	5	5	10
PORCENTAJE DE DOCTORES	100%	100%	100%
TRAMOS DE DOCENCIA	6	7	13
TRAMOS DE INVESTIGACIÓN	5	7	12

Asimismo el Máster contará con un equipo de profesores invitados, doctores y profesionales de reconocido prestigio, cuya intervención se asignará a la aportación docente de la Universidad Internacional de Andalucía, según el convenio establecido con la Universidad de Granada.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

A) Profesorado de la Universidad de Oviedo: 14 profesores/as doctores/as que impartirían un total de 24 créditos ECTS

El Departamento implicado fundamentalmente en la docencia del presente Máster es el de Historia del Arte y Musicología de la Universidad de Oviedo (24 créditos ECTS).

El Área de Música de la Universidad de Oviedo cuenta con 14 Profesores Doctores, de los cuales 11 participarían en el Máster en *Patrimonio Musical*. De los mismos dos son Catedráticos de Universidad, siete son Profesores Titulares de Universidad y cinco son Profesores Ayudantes Doctores.

A1) Tramos docentes y reconocimiento de la actividad investigadora (sexenios)

2 Catedráticos de Universidad: 8 tramos docentes y 6 sexenios.

7 Profesores Titulares de Universidad: 21 tramos docentes y 8 sexenios.

5 Profesores Ayudantes Doctores: 2 tramos docentes y 0 sexenios.

Total: 31 tramos docentes y 14 sexenios reconocidos.

El Área de conocimiento implicada en la docencia del Máster es Música, del Departamento de Historia del Arte y Musicología de la Universidad de Oviedo; y el número de créditos de profesores de la Universidad de Oviedo que supondría la docencia del Máster sería de 24 ECTS (impartidos por docentes adscritos al Área de

Música del Departamento de Historia del Arte y Musicología de la Universidad de Oviedo).

Al número total de créditos impartidos por el profesorado de Oviedo (24) se debe sumar la dedicación que se establezca para la supervisión de las Prácticas externas (entre 5 y 10 créditos ECTS) y la dirección de los Trabajos de fin de Máster (entre 10 y 15 créditos ECTS).

A.2. Tutores/as de prácticas en empresas

Designados por las empresas o instituciones en las que los alumnos del Máster vayan a realizar sus prácticas, colaborarán con los tutores académicos en la elección y seguimiento de las prácticas que efectúen los estudiantes matriculados en el Máster.

B) Adecuación del profesorado y otros recursos humanos disponibles

El profesorado de la Universidad de Oviedo cuenta con suficiente experiencia docente e investigadora en las materias y asignaturas que componen el Máster, tal y como acreditan las Memorias del actual *Máster Universitario en Música, Comunicación e Instituciones en la España Contemporánea por la Universidad de Oviedo* y el viejo Programa de Doctorado Interuniversitario con Mención de Calidad *Música en la España contemporánea*.

Para la docencia del Máster se cuenta con la participación de:

a) 14 Doctores/as del Área de Música de la Universidad de Oviedo (2 catedráticos de Universidad, 7 profesores titulares de Universidad y 5 profesores ayudantes doctores).

- El profesorado disponible para impartir el Máster posee los siguientes perfiles:

- 2 Catedráticos de Universidad. Investigadores y docentes experimentados, algunos de ellos con más de veinticinco años de antigüedad en la Universidad, que reúnen conjuntamente varios tramos docentes y sexenios de investigación. Han dirigido tesis doctorales y coordinado proyectos de investigación de ámbitos nacional e internacional.

- 7 Profesores Titulares de Universidad. Docentes e investigadores con una experiencia de entre 8 y 25 años de docencia en la Universidad, que, igualmente, reúnen conjuntamente varios tramos docentes y sexenios de investigación. Han dirigido tesis doctorales y coordinado proyectos de investigación de ámbito nacional.

- 5 Profesores Ayudantes Doctores. Han participado en proyectos de investigación de ámbito nacional y autonómico.

Proyectos de I+D de ámbito nacional coordinados por el personal académico del Máster durante los últimos cinco años:

- *Música española de la posguerra a la posmodernidad: poder, identidades y diálogos con Hispanoamérica* (MEC HUM2006-07934/ARTE). Coordinado desde la Universidad de Oviedo. Investigador responsable: Dr. ángel Medina Álvarez. Duración: 2006-2009.

- *El teatro lírico en España: 1849-1868*. (MEC HUM2005-07961-C03-02/ARTE). Coordinado desde la Universidad de Oviedo. Investigador responsable: Dr. Ramón Sobrino Sánchez. Duración: 2005-2008.

- *Italia, Francia y España: influencias, interrelaciones y circulación en la lírica española del XIX*. (MICINN HAR2008-06523-C03-02). Coordinado desde la

Universidad de Oviedo. Investigador Responsable: Dr. Ramón Sobrino Sánchez. Duración: 2009-2011.

— *La Etnomusicología en España, 1936-1975. Las obras de Marius Schneider y Manuel García Matos* (MCT BHA2003-09244-C03-01). Coordinado desde la Universidad de Oviedo. Investigador Responsable: Dr. José Antonio Gómez Rodríguez. Duración: 2004-2006.

— *Identidades y procesos transculturales en la Etnomusicología española de 1900 a 1936. La obra de Eduardo Martínez Torner* (MICINN HAR2008-06422-C03-01). Coordinado desde la Universidad de Oviedo. Investigador Responsable: Dr. José Antonio Gómez Rodríguez. Duración: 2009-2011.

— *Coreografiar la historia europea: definición de un marco teórico para el análisis de las construcciones del cuerpo en Europa a través de la danza* (MEC HUM2005-07427). Coordinado desde la Universidad de Oviedo. Investigadora responsable: Dra. Beatriz Martínez del Fresno. Duración: 2005-2007.

— *Coreografiar la historia europea: cuerpo, política, identidad y género en la danza de la edad moderna y contemporánea* (MICINN HAR2008-03307/ARTE). Coordinado desde la Universidad de Oviedo. Investigadora Responsable: Dra. Beatriz Martínez del Fresno. Duración: 2009-2011.

C) Contratación del profesorado y del personal de apoyo: mecanismos disponibles para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

La Universidad de Oviedo ya dispone de una normativa aprobada por el Consejo de Gobierno y que hace referencia expresa a la igualdad entre hombres y mujeres, ya no sólo garantizando su igualdad en cuanto a las condiciones de los candidatos y al acceso a las plazas bajo los principios de publicidad, mérito y capacidad, sino también en cuanto a la composición de las comisiones que han de seleccionar al profesorado, lo cual se hace expreso en el preámbulo del *Reglamento para los concursos de provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral* (BOPA nº 152, de 1 de julio de 2008), así como en los artículos 3.1, 12.1 y 18.4 del mismo. También se ha extendido dicha referencia al reciente *Reglamento para la celebración de concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Oviedo* y que está pendiente de publicación en el BOPA, en cuyo artículo 3.6 se garantiza la igualdad de oportunidades de los candidatos, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará medidas de adaptación a las necesidades de dichas personas en el procedimiento que haya de regir los concursos. En su artículo 10.6 vuelve a hacer explícito que dicha igualdad debe mantenerse en la composición equilibrada entre mujeres y hombres a la hora de nombrar los miembros de las comisiones de selección.

ANEXOS : APARTADO 6.2

Nombre : 6.2. Patrimonio Musical.pdf

HASH SHA1 : xv1HAmSvRt+V48uirZSUE0afvAs=

Código CSV : 43437345823898289718275

PERSONAL DE APOYO DISPONIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE Y MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, HACIENDO CONSTAR SU CATEGORÍA ACADÉMICA Y SU TIPO DE VINCULACIÓN A LA UNIVERSIDAD

Administración

El Departamento de Historia del Arte y Música de la UGR cuenta con un técnico de administración propio con ocupación a tiempo completo, avalado por una larga experiencia al frente de las tareas de gestión administrativa del Departamento.

Técnico de sistemas informáticos

El Máster de Patrimonio Musical podrá contar con el apoyo técnico del personal del área de mantenimiento informático del que dispone la Facultad de Filosofía y Letras.

Personal de Administración y Servicios Generales de la Facultad de Filosofía y Letras

Además del personal de apoyo antes mencionado, más relacionado con las tareas docentes, la Facultad de Letras de la Universidad de Granada dispone del siguiente personal en la administración y servicios generales:

- Gestor de Centro: 1 administrador y 1 administrador adjunto
- Secretaría del Decanato: 1 secretaria
- Secretaría del Departamento: 2 secretarios de la unidad departamental y 2 secretarios responsables del Departamento
- Asuntos económicos: 1 técnico en asuntos económicos
- Gestión Académica: 10 técnicos en gestión académica
- Oficina de Relaciones Internacionales: 2 responsables y 3 becarias
- Biblioteca: 1 directora, 5 jefes de sección, 10 miembros del personal de sala, 1 administrador
- Técnicos auxiliares de conserjería: 2 encargados de equipos, 1 encargado de audiovisuales, 8 miembros del personal de servicio, 5 técnicos auxiliares de servicio, 1 técnico especial auxiliar de servicios, 1 informático.

Por su parte, la Universidad Internacional, cuenta tanto en sus Sedes como en el Centro de Estudios de Postgrado con Personal de Administración y Servicios encargados de las tareas administrativas y de gestión para el desarrollo del Máster. La coordinación corresponde al Área Académica, con sede en el Rectorado.

Como puede comprobarse, actualmente los recursos humanos (docentes, administrativos y de apoyo) son suficientes para satisfacer las necesidades del Máster, sin perjuicio de la capacidad de la Universidad de Granada para tomar las decisiones que considere necesarias en el futuro para garantizar una mejora en la docencia y gestión administrativa.

• Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

La Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad, recogidos en La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad entre hombres y mujeres y en la Ley Orgánica 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

De acuerdo con esta disposición, en el año 2007, la UGR puso en marcha la Unidad para la igualdad entre hombres y mujeres en la UGR. En su estructura están representados los tres sectores de la Comunidad Universitaria: profesorado, PAS y alumnado.

Los objetivos de la Unidad de Igualdad son los siguientes:

- 1) Elaborar un diagnóstico de las desigualdades existentes en los tres sectores que componen el colectivo de la Universidad. El primer diagnóstico sobre la situación de las mujeres en la UGR se realizó el curso académico 2007-2008.
- 2) Diseñar un plan de igualdad que incluya, entre otros aspectos:
 - La realización de estudios con la finalidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de actividad de la Universidad.
 - La reelaboración de la información estadística, desagregada por sexos.
 - La elaboración de informes de impacto de género de las medidas que se aprueben.
 - El fomento del conocimiento, en la Comunidad Universitaria, del alcance y significado del principio de igualdad, mediante propuestas de acciones formativas.
 - La visibilización del sexismo, la sensibilización y la creación de un estado de opinión.

Este Plan se encuentra en vías de desarrollo y obedece a las exigencias de la mencionada Ley Orgánica 3/2007, en virtud de la cual las empresas privadas y públicas de más de doscientos cincuenta trabajadores han de elaborar y aplicar un plan de igualdad (art. 45). Los planes de igualdad tendrán que fijar los conceptos, objetivos de igualdad, las estrategias y prácticas a realizar para su consecución, así como la definición de sistemas eficaces para el seguimiento y evaluación de los objetivos fijados (art. 46).

La Unidad de la Igualdad de la UGR prevé las siguientes medidas de actuación:

- 1) Actualizar de la normativa de la UGR para adaptarla a las reformas legales sobre la igualdad de género, especialmente la Ley de Igualdad y la Ley Andaluza de Igualdad.
- 2) Trabajar, junto a los órganos de gobierno de la UGR, en el desarrollo de las medidas establecidas el Plan estratégico y en el Contrato programa con la Junta de Andalucía en relación al tema de la igualdad de género.

- 3) Promover la presencia equilibrada de hombres y mujeres en todos los órganos colegiados.
- 4) Actualizar la normativa de Recursos Humanos (PAS Y PDI) para incorporar en ella las modificaciones de las nuevas leyes de igualdad.
- 5) Incorporar la perspectiva de género en los contenidos de la enseñanza y la investigación.
- 6) Conseguir una representación equilibrada en los diferentes órganos y niveles de toma de decisiones.
- 7) Crear una base documental para la creación del Plan de Igualdad.
- 8) Formular las medidas con precisión, con el fin de facilitar su aplicación y evaluación.
- 9) En el ámbito del personal de administración y servicios, realizar un estudio de la RPT para estudiar la distribución de puestos entre mujeres y hombres, distinguiendo entre personal laboral y funcionario.
- 10) Estudiar la situación de representación en los diferentes órganos de gobierno.
- 11) Realizar estudios con el objetivo de conocer la percepción del alumnado sobre su formación y su conducta ante la Igualdad entre mujeres y hombres.
- 12) En el ámbito de la docencia, crear un banco de datos de las asignaturas que incluyen las relaciones de género dentro de su objeto de estudio.
- 13) En el ámbito de la investigación, crear un banco de datos de grupos de investigación con línea de género y de grupos que incluyen el género entre sus líneas de investigación.
- 14) Concienciar a la Comunidad Universitaria para y en la Igualdad.
- 15) Proteger a los miembros de la Comunidad Universitaria que puedan ser víctimas de la violencia (tanto mujeres como hombres).
- 16) Tutelar para que se cumpla la ley de Igualdad en todos los tribunales de la Universidad de Granada (función base del Observatorio).
- 17) Realizar un Congreso de Información de medidas de la Unidad de Igualdad.
- 18) Fomentar las asociaciones de mujeres de ámbito universitario.

Por otro lado, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad establece las directrices para garantizar la igualdad de este colectivo. De acuerdo con ello, la UGR asegura que la contratación del profesorado se realice atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.

Recientemente, la UGR aprobaba, el 8 de octubre, la normativa de aplicación de la UGR que regula el procedimiento de los concursos públicos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. En ella se establecía la necesidad de que la composición de las comisiones cumpla con el principio de equilibrio entre hombres y mujeres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas (art. 7).

- **Mecanismos para asegurar que la contratación del profesorado se realice atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad**

La normativa que rige para la contratación de personal docente en la Universidad de Granada puede consultarse en la página web: <http://academica.ugr.es/pages/profesorado/normativa>. Tanto las normas que regula el acceso a los cuerpos docentes universitarios como la que regula el personal laboral tiene en cuenta los criterios de igualdad entre hombres y mujeres así como la no discriminación de personas con discapacidad.

La normativa de la UGR responde a las exigencias del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios. Dicho Decreto establece en su artículo 6.3 que "La composición de las Comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas". Por otro lado, la citada legislación establece en su artículo 8 que "En los concursos de acceso quedarán garantizados, en todo momento, la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, el Real Decreto señala que "Las Universidades garantizarán la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptarán, en el procedimiento que haya de regir en los concursos, las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad". Estos artículos han sido trasladados a la normativa de la UGR sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios que recoge en la composición de las comisiones de selección y en el procedimiento de los concursos el respeto a la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de las personas con discapacidad (arts. 7.1. y 9.2).

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Personal de apoyo

El itinerario ovetense del Máster en *Patrimonio Musical* no precisa personal de apoyo específico para su impartición, salvo el de administración y servicios de la Facultad de Filosofía y Letras, y el del Departamento de Historia del Arte y Musicología de dicha Universidad, a los que se adscribiría el mencionado Título.

Contratación del profesorado y del personal de apoyo: mecanismos disponibles para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

La Universidad de Oviedo ya dispone de una normativa aprobada por el Consejo de Gobierno y que hace referencia expresa a la igualdad entre hombres y mujeres, ya no

sólo garantizando su igualdad en cuanto a las condiciones de los candidatos y al acceso a las plazas bajo los principios de publicidad, mérito y capacidad, sino también en cuanto a la composición de las comisiones que han de seleccionar al profesorado, lo cual se hace expreso en el preámbulo del *Reglamento para los concursos de provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral* (BOPA nº 152, de 1 de julio de 2008), así como en los artículos 3.1, 12.1 y 18.4 del mismo. También se ha extendido dicha referencia al reciente *Reglamento para la celebración de concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Oviedo* y que está pendiente de publicación en el BOPA, en cuyo artículo 3.6 se garantiza la igualdad de oportunidades de los candidatos, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará medidas de adaptación a las necesidades de dichas personas en el procedimiento que haya de regir los concursos. En su artículo 10.6 vuelve a hacer explícito que dicha igualdad debe mantenerse en la composición equilibrada entre mujeres y hombres a la hora de nombrar los miembros de las comisiones de selección.

Asimismo, la selección del personal de administración y servicios se realiza exclusivamente mediante la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad, según se recoge en la Ley 7/2007, que regula el *Estatuto Básico del Empleado Público*.

ANEXOS : APARTADO 7

Nombre : 7. Patrimonio Musical.pdf

HASH SHA1 : Lh0XY4XzVtK93CcjiYQ+GCYOI04=

Código CSV : 43437367693032153210293

La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), ofrece múltiples servicios tanto a la comunidad universitaria como a la sociedad en general. Pone a disposición de estudiantes y docentes recursos orientados a optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje en los que participan, así como las labores de investigación. Para el desarrollo de su actividad, la UNIA cuenta con sedes permanentes en cuatro provincias andaluzas: Sevilla (Sede La Cartuja y Rectorado, en el Monasterio de La Cartuja), Huelva (Sede Santa María de la Rábida, en Palos de la Frontera), Jaén (Sede Antonio Machado, en Baeza) y Málaga (Sede Tecnológica, en el Parque Tecnológico de Andalucía). El master que se presenta a verificación se impartirá en su fase presencial en Baeza, en tanto que la fase virtual será técnicamente sostenida desde el campus de Málaga y la elaboración de trabajo de investigación será apoyada desde cualquiera de los campus de las tres universidades implicadas. RECURSOS INFORMÁTICOS En el desarrollo del programa se utilizará el Campus Virtual de la UNIA (plataforma Moodle). En el mismo, los estudiantes dispondrán de varias herramientas TICs que facilitarán el proceso de aprendizaje individual y colectivo durante todo el desarrollo del master. Dentro del Campus Virtual los estudiantes tendrán acceso a todos los materiales del programa (guías docentes, recursos audiovisuales, materiales básicos, complementarios, programas de simulación...) disponibles en formato digital. También dispondrán de recursos de aprendizaje y comunicación, como son el sistema de mensajería instantánea, foros, chats, actividades de grupo, tareas, objetos de aprendizaje (formato SCORM), cuestionarios digitales, autoevaluaciones, etc. La url del campus virtual es <http://campusvirtual.unia.es> Además la UNIA dispone de servidores de CPU en los cuales los alumnos realizarán sus prácticas de forma remota. Para ello, cada alumno dispone de una cuenta propia y del software de acceso seguro (ssh) y de los recursos moleculares necesarios (bases de datos de genes, proteínas, etc.)

También tendrán acceso a todos los recursos de biblioteca disponibles online (libros digitales, revistas electrónicas,...). Se puede consultar el listado de recursos disponibles en: <http://www.unia.es/biblioteca>. Dispondrán, asimismo, de un repositorio de contenidos digitales abiertos, como son tesis de master, tesis doctorales,... (se puede consultar la disponibilidad en <http://dspace.unia.es>) y tendrán acceso al OpenCourseWare de la UNIA (<http://ocw.unia.es>), y a los recursos audiovisuales del canal audiovisual de la unia (<http://www.unia.es/uniatv>). BIBLIOTECA

UNIVERSITARIA La Biblioteca de la UNIA constituye un servicio de apoyo a la comunidad universitaria como centro de recursos para el aprendizaje y para la investigación. Este servicio, independientemente de su ubicación, está constituido por todos los fondos bibliográficos, audiovisuales y documentales que forman el patrimonio de la UNIA o que, perteneciendo a otras entidades públicas o privadas, su uso haya sido concertado. Actualmente, cuenta con instalaciones en la Sede Iberoamericana de La Rábida y en la Sede Antonio Machado de Baeza. Biblioteca digital: Ya sea a través del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA), ya sea por contratación directa, o porque sean de libre acceso (Open Access), la UNIA ofrece a sus usuarios una serie de recursos (bases de datos, revistas electrónicas, libros electrónicos, etc.). Los recursos electrónicos disponibles son:

- Catálogo de revistas electrónicas
- Revistas digitales de libre acceso (texto completo)
- Revistas digitales suscritas
- Libros digitales suscritos
- Bases de datos
- Catálogo en línea de la biblioteca SEDE SEVILLA Aunque la Sede de Sevilla, esta fundamentalmente dedicada a los Servicios Centrales de la UNIA, cuenta con todos los servicios necesarios para impartir enseñanza presencial. SEDE LA RÁBIDA Cuenta con amplias instalaciones que comprenden residencia universitaria, comedor, cafetería, jardines, zonas de recreo y deportivas, salas de estudio e informática, biblioteca y un

importante fondo documental y filmográfico. SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA Dispone de instalaciones completamente equipadas tanto para el desarrollo de todo tipo de actividades académicas como para hacer cómoda y fructífera la estancia de los estudiantes: residencia, salón de actos, biblioteca, aula de informática, sala de lectura y televisión, cafetería, gimnasio, pista polideportiva, zonas ajardinadas, sala de prensa y aula magna equipada con modernas cabinas de traducción simultánea. Es la sede en la que está previsto inicialmente que se imparta el Máster, dada su cercanía a Granada y su completo equipamiento. La Sede Antonio Machado de Baeza, una vez finalizadas las tareas de restauración del Palacio de Jabalquinto (2005), en cumplimiento de la legislación aplicable, ha adaptado sus instalaciones (acceso a la Sede, aulas, escaleras, ascensores, aseo...etc) a los requerimientos de dicha legislación.

SEDE MÁLAGA La Sede de Málaga se centra especialmente en la gestión del Campus Virtual, no existen instalaciones específicas para la impartir enseñanzas presenciales. En cuanto a la Universidad de Granada cuenta con las instalaciones anteriormente indicadas en la Facultad de Filosofía y Letras, en la que igualmente se imparte la Licenciatura de Historia y Ciencias de la Música y el inminente Grado de Historia y Ciencias de la Música. La previsión inicial es impartir la mayor parte de los cursos en la sede de Baeza de la Universidad Internacional de Andalucía, Coordinadora del Máster, que cuenta con todas las instalaciones, tanto de aulas, informáticas como de residencia universitaria

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

Dada la componente práctica de este curso los distintos responsables de modulo elaboraran cada año una propuesta para la adquisición de recursos materiales y servicios con objeto de llevar a cabo las clases prácticas y los talleres y conferencias propuestos.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

La Facultad de Filosofía y Letras, junto con el Departamento de Historia del Arte y Musicología, disponen de un aula, un seminario y un laboratorio, que en el horario apropiado se utilizarán para impartir la docencia del Máster.

Fundamentalmente, dicha docencia se impartirá en el aula 26D (del Edificio Departamental del Campus de Humanidades), que cuenta en este momento con bancadas para 90 o más personas y dispone de teclado, ordenador, cañón de proyección, vídeo, equipo de sonido, pantalla de proyección de 180 cms. y pantalla interactiva.

Asimismo existe en este edificio un Seminario de Música, dotado con un piano, ordenador, cañón de proyección, vídeo, equipo de sonido y pantalla de proyección, que en determinadas franjas horarias podría utilizarse para tutorías grupales u otras actividades similares.

Por último, el Laboratorio de Informática Musical podría, en algún caso, ser utilizado para actividades relacionadas con el Máster.

Para la audición de sonido grabado en cualquiera de los soportes habituales, además del aula 26 D y el Seminario de Música, es posible utilizar, si se considera necesario, otros espacios comunes dotados con equipos audiovisuales, todos ellos ubicados en el Campus de Humanidades: el Salón de Grados compartido por los Departamentos de Historia e Historia del Arte y Musicología (edificio Departamental), el Salón de Actos

del segundo piso de la Facultad de Filosofía y Letras (edificio de Administración) y el Salón de Actos de la Biblioteca de Humanidades (edificio de la Biblioteca). Los tres salones mencionados serían apropiados también para videoconferencias y audiciones de música en vivo si el desarrollo del Máster requiriese este tipo de actividades.

Además de estos espacios, la Facultad cuenta con otros equipamientos compartidos que prestan servicios básicos para la formación de los estudiantes del Campus de Humanidades, y en especial:

- Biblioteca (con edificio propio): salas de lectura (con capacidad para 500 usuarios), hemeroteca, servicios de préstamo, información bibliográfica, préstamo interbibliotecario y acceso a bases de datos. Alberga más de 200.000 volúmenes y 3.500 publicaciones periódicas, y está especializada en Filosofía, Lingüística, Filología, Geografía, Historia, Arte y Musicología, así como Antropología y Ciencias Sociales (fondo Alberto Cardín).

- Sala de Informática (Edificio Departamental, planta baja), con capacidad para 40 personas.

- Videoteca/mediateca (Edificio Departamental, planta 3ª), con capacidad para 30 personas.

A) Aplicación de los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos de la Universidad de Oviedo

Actualmente está en fase de elaboración el Plan Autonómico de Accesibilidad del Principado de Asturias, lo que permitirá a la Universidad de Oviedo realizar actuaciones de mejora en términos de accesibilidad en el marco de dicho plan.

Para el desarrollo de las prácticas externas en empresas, entidades o instituciones con las que la Universidad de Oviedo tiene suscrito un Convenio de Cooperación Educativa, se observará el cumplimiento de los criterios de diseño para todos y accesibilidad para los estudiantes que vayan a realizar las prácticas y presenten dificultades especiales por limitaciones ocasionadas por una discapacidad.

Con el compromiso de avanzar en diferentes medidas procurando lograr la igualdad de oportunidades y una plena integración en la vida universitaria de las personas con discapacidad, la Universidad de Oviedo ha suscrito convenios, como el firmado recientemente con la Fundación Vinjoy, en el que se aborda la discapacidad auditiva así como diversas líneas de intervención socioeducativa en casos de alteraciones del comportamiento, disponiéndose de un intérprete de lengua de signos española para los alumnos que presenten deficiencia auditiva.

B) Mecanismos para garantizar la revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios en la Universidad de Oviedo

Dentro del Vicerrectorado de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad, la Universidad de Oviedo cuenta con un servicio de mantenimiento encargado de la conservación de las infraestructuras presentes en sus campus, incluidos los inmuebles e instalaciones.

Bajo el responsable de este Servicio recae la gestión y organización tanto del personal universitario adscrito al mismo como el control, planificación y verificación de las propias tareas de mantenimiento con el fin de asegurar la calidad del proceso. Es función del responsable, garantizar tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, conductivo y técnico legal, así como establecer procedimientos propios y específicos para las instalaciones universitarias. Asimismo, corresponde a este servicio

la implantación progresiva de sistemas automáticos de control y gestión centralizada que junto con la elaboración de programas de mantenimiento preventivo orientados a mejorar el propio rendimiento de las instalaciones energéticas favorezcan la reducción de consumos y disminución de emisiones de CO2 a la atmósfera, fijando como objetivo a alcanzar el equilibrio sostenible de nuestra Universidad con su entorno.

Las solicitudes al Servicio de Mantenimiento se canalizan de forma centralizada a través del Vicerrectorado de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad, estableciéndose los siguientes criterios:

- Para reparaciones propiamente dichas se cuenta con un programa informático donde los peticionarios autorizados pueden realizar su solicitud y llevar a cabo un seguimiento de los trabajos.

- Para peticiones de asesoramiento técnico o nuevas instalaciones, las solicitudes se tramitan al propio vicerrectorado, que a su vez las da traslado al responsable del servicio para su valoración o ejecución, según proceda.

- Para emergencias se dispone de un número de teléfono operativo 24 horas/día, 365 días/año.

En la organización, el servicio cuenta con técnicos especializados en los distintos campus que recogen las órdenes del responsable del servicio y que valoran y supervisan los trabajos encomendados a los oficiales contratados en las distintas especialidades.

C) Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios no disponibles

La Facultad dispone de aulas suficientes para impartir la docencia (clases expositivas y seminarios) del Máster. No obstante, está prevista la adecuación de algunos espacios a las nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje previstas en el Título, que requieren más aulas pequeñas y con un mobiliario más funcional para poder desarrollar seminarios. Por ello, la Facultad de Filosofía y Letras ha solicitado la división del aula 26D en dos espacios docentes, uno mediano y otro pequeño, ambos de tamaño suficiente para albergar al alumnado previsto para el Máster. Esta división facilitaría la organización del horario, ya que se trataría de espacios compartidos por las actividades docentes del Grado en Historia y Ciencias de la Música y del Máster que se solicita.

En este sentido, se considera necesario:

- Completar la instalación de una Fonoteca en la Biblioteca de Humanidades.

- Ampliar y renovar el equipamiento de la Sala de Informática del Campus.

- Acondicionar el mobiliario de las aulas 2.1, 2.2 y 2.4 del Aulario B para convertirlas en salas de trabajo para los estudiantes y, en su caso, para el desarrollo de las tutorías de grupo. Teniendo en cuenta el carácter musicológico del Máster, sería conveniente que alguno de los espacios destinados a la preparación de trabajos (individuales o de grupo) por parte de los estudiantes estuviera dotado con medios básicos de reproducción sonora.

- Proceder al desdoble del aula 26D para poder disponer de dos aulas (26DA y 26DB), renovando su mobiliario para adecuarlo a su uso como seminarios, instalando el correspondiente equipamiento informático (ordenador, cañón de proyección, vídeo, equipo de sonido y pantalla) en la nueva aula, y procediendo a una buena insonorización de las mismas.

- Renovar el equipamiento existente en el Laboratorio de Informática Musical.

Estas reformas se desarrollarán conforme a un plan cuatrianual, con financiación por parte del Vicerrectorado de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad, y cofinanciado, parcialmente, por la Facultad de Filosofía y Letras.

En los mencionados espacios de la Universidad de Oviedo, así como en los de las instituciones colaboradoras –que se utilizarán para la docencia del Máster propuesto– existen accesos *cota cero*, rampas y ascensores que permiten la entrada a personas con movilidad reducida, así como adaptaciones para otros tipos de discapacidad.

ANEXOS : APARTADO 8

Nombre : 8.2. Patrimonio Musical.pdf

HASH SHA1 : BIL3tVffBF0p9GnPvtqdDm8y4Yo=

Código CSV : 43437386467167332184471

El Master “Patrimonio musical” se impartirá por primera vez el curso 2010-2011, por lo que los valores de las tasas anteriores son estimaciones generales calculadas sobre el total de títulos de posgrado de la Universidad de Granada para los que se dispone de información pertinente.

En particular, estos datos están contrastados con los obtenidos en el MÁSTER EN HISTORIA DEL ARTE: CONOCIMIENTO Y TUTELA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO que se imparte en el Dpto. de Historia del Arte y Música de la Universidad de Granada desde el curso 2008-2009.

ANEXOS : APARTADO 10

Nombre : Cronograma Patrimonio Musical.pdf

HASH SHA1 : 3DvdBFXwbBGKetBBWk4QELSIPLc=

Código CSV : 43437395721720052112110

MASTER DE PATRIMONIO MUSICAL (CURSO 2010-2011) PROPUESTA DE CRONOGRAMA CON FECHAS Y HORARIOS

Materia	Itin./Mód	ECTS / Horas presen	Fechas y Horarios
Tipologías del Patrimonio Musical: métodos y técnicas de investigación	Común	5 ECTS / 18 hrs.	V29/04/2011: 17-21 h. S30/04/2011: 9-14 h. y 16-19 h. V06/05/2011: 17-21 h. S07/05/2011: 9-11 h.
Patrimonio Teórico Musical	Común	5 ECTS / 18 hrs.	S07/05/2011: 11-14 h. y 16-19 h. V20/05/2011: 17-21 h. S21/05/2011: 9-14 h. y 16-19 h.
Patrimonio Monumental: notación y análisis	Común	5 ECTS / 18 hrs.	V03/06/2011: 17-21 h. S04/06/2011: 9-14 h. y 16-20 h. L04/07/2011: 9-14 h.
Patrimonio Tradicional, Música Andaluzí y Flamenco	Común	5 ECTS / 18 hrs.	L04/07/2011: 17-21 h. M05/07/2011: 9-14 h. y 17-21 h. X06/07/2011: 9-14 h.
Análisis del Patrimonio Musical de la Edad Media y el Renacimiento	Investig. / Musicología	5 ECTS / 18 hrs.	X06/07/2011: 17-21 h. J07/07/2011: 9-14 h. y 17-21 h. V08/07/2010: 9-14 h.
Barroco y Clasicismo	Investig. / Musicología	5 ECTS / 18 hrs.	V08/07/2011: 17-21 h. L11/07/2011: 9-14 h. y 17-21 h. M12/07/2011: 9-14 h.
Siglo XIX	Investig. / Musicología	5 ECTS / 18 hrs.	M12/07/2011: 17-21 h. X13/07/2011: 9-14 h. y 17-21 h. J14/07/2011: 9-14 h.
Siglos XX y XXI	Investig. / Musicología	5 ECTS / 18 hrs.	J14/07/2011: 17-21 h. V15/07/2011: 9-14 h. y 17-21 h. S16/07/2011: 9-14 h.
El trabajo de campo y su integración en la investigación. Fuentes orales y escritas en la investigación en Etnomusicología: Flamenco y la Música Andaluzí	Invest. / Etnomusicolog.	5 ECTS / 18 hrs.	X06/07/2011: 17-21 h. J07/07/2011: 9-14 h. y 17-21 h. V08/07/2010: 9-14 h.
Los enfoques teóricos en Etnomusicología: el Flamenco y la Música andaluzí	Invest. / Etnomusicolog.	5 ECTS / 18 hrs.	V08/07/2011: 17-21 h. L11/07/2011: 9-14 h. y 17-21 h. M12/07/2011: 9-14 h.
Documentación y Gestión del Patrimonio Musical	Gestión	5 ECTS / 18 hrs.	X06/07/2011: 17-21 h. J07/07/2011: 9-14 h. y 17-21 h. V08/07/2010: 9-14 h.
Difusión del Patrimonio Musical: Iconología, Organología y Exposiciones	Gestión	5 ECTS / 18 hrs.	V08/07/2011: 17-21 h. L11/07/2011: 9-14 h. y 17-21 h. M12/07/2011: 9-14 h.
Los circuitos artísticos y la promoción del flamenco	Gestión	5 ECTS / 18 hrs.	M12/07/2011: 17-21 h. X13/07/2011: 9-14 h. y 17-21 h. J14/07/2011: 9-14 h.
Programación, Producción y Gestión de Eventos Musicales	Gestión	5 ECTS / 18 hrs.	J14/07/2011: 17-21 h. V15/07/2011: 9-14 h. y 17-21 h. S16/07/2011: 9-14 h.
Música y Medios de Comunicación	Gestión	5 ECTS / 18 hrs.	M12/07/2011: 17-21 h. X13/07/2011: 9-14 h. y 17-21 h. J14/07/2011: 9-14 h.
Criterios y fuentes para la interpretación de la música medieval y renacentista	Interpretación	5 ECTS / 18 hrs.	M12/07/2011: 17-21 h. X13/07/2011: 9-14 h. y 17-21 h. J14/07/2011: 9-14 h.
Aspectos de la práctica musical en los siglos XVII y XVIII	Interpretación	5 ECTS / 18 hrs.	J14/07/2011: 17-21 h. V15/07/2011: 9-14 h. y 17-21 h. S16/07/2011: 9-14 h.
Práxis musical (interpretativa) en el siglo XIX	Interpretación	5 ECTS / 18 hrs.	X06/07/2011: 17-21 h. J07/07/2011: 9-14 h. y 17-21 h. V08/07/2010: 9-14 h.
Nuevas grafías, nuevos instrumentos en la música de los siglos XX y XXI	Interpretación	5 ECTS / 18 hrs.	V08/07/2011: 17-21 h. L11/07/2011: 9-14 h. y 17-21 h. M12/07/2011: 9-14 h.
Complementos para la formación disciplinar	Enseñanza	6 ECTS / 22 hrs.	X06/07/2011: 17-21 h. J07/07/2011: 9-14 h. y 17-21 h. V08/07/2011: 9-14 h. y 17-21 h.
Innovación docente e iniciación a la investigación educativa	Enseñanza	6 ECTS / 22 hrs.	L11/07/2011: 9-14 h. y 17-21 h. M12/07/2011: 9-14 h. y 17-21 h. X13/07/2011: 9-13 h.
Enseñanza y aprendizaje de las materias correspondientes	Enseñanza	12 ECTS / 44 hrs.	X13/07/2011: 17-21 h. J14/07/2011: 9-14 h. y 17-21 h. V15/07/20: 9-14 h. y 17-21 h. L18/07/2011: 9-14 h. y 17-21 h. M19/07/2011: 9-14 h. y 17-21 h. X20/07/2011: 9-13 h.

